

INVITACION PUBLICA No 19 de 2020

**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA y AMBIENTAL PARA
LA CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA LA FACULTAD
DE INGENIERÍAS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA (UTP)**

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA



Oficina de Planeación

INVITACIÓN PÚBLICA No 19 de 2020

Pereira, diciembre de 2.020

INVITACION PUBLICA No 19 de 2020

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA LA FACULTAD DE INGENIERÍAS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA (UTP)

CONTENIDO

CAPITULO I - INFORMACIÓN GENERAL	6
1.1. OBJETO	7
1.1.1. Objetivos principales.....	7
1.2. CORRESPONDENCIA.....	9
1.3. PRESUPUESTO OFICIAL Y FINANCIACIÓN	9
1.4. CRONOGRAMA GENERAL DEL PROCESO	9
1.5. CIERRE DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA	9
1.6. FORMA DE PAGO.....	11
1.6.1 Primer pago	11
1.6.2 Pago Parcial	11
1.6.3 Pago Final.....	12
1.7. PLAZO DEL CONTRATO.....	12
1.8. FUNCIONES DE LA INTERVENTORÍA.....	13
1.8.1. Funciones Técnicas del Interventor.....	13
1.8.2. Funciones Administrativas.....	18
1.8.3. Funciones Financieras	20
1.8.4. Funciones Legales.....	21
1.9. OBLIGACIONES DEL INTERVENTOR.....	22
1.10. PLAN DE ACCION e INFORMES PERIODICOS	23
1.11. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE	25
1.12. SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD y SALUD EN EL TRABAJO	26
1.12.1 Requisito General.....	26
1.12.2 Requisito Especifico.....	26
1.12.3 Requisito Talento Humano en Seguridad y Salud en el Trabajo.....	26
1.12.4 Obligaciones del recurso humano en SST y representante Legal	27
1.12.5 Requisito Seguimiento y verificación	27
1.12.6 Requisito Seguridad Social.....	28
1.12.7 Requisito de protocolo de Bioseguridad.....	28

INVITACION PUBLICA No 19 de 2020

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA **INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA LA FACULTAD DE INGENIERÍAS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA (UTP)**

1.12.8	Requisito cumplimiento a normas de seguridad	29
1.12.9	Requisito Señalización y demarcación de áreas	32
1.13.	DOCUMENTOS TÉCNICOS DEL PROCESO	33
1.14.	TÍTULOS OBTENIDOS EN EL EXTERIOR.....	33
1.15.	AUTORIZACIÓN EJERCICIO TEMPORAL DE LA PROFESIÓN EN COLOMBIA... 33	
1.16.	DOMICILIO.....	33
1.17.	VEEDURÍAS CIUDADANAS	33
CAPITULO 2 - REQUISITOS HABILITANTES y DE PARTICIPACIÓN.....		34
2.1.	QUIENES PUEDEN PARTICIPAR.....	34
2.2.	CONDICIONES HABILITANTES y REQUISITOS DE ORDEN LEGAL.....	34
2.2.1.	Personas Naturales	34
2.2.2.	Personas Jurídicas.....	34
2.2.3.	Consortios y Uniones Temporales.....	35
2.2.4.	Condiciones de Experiencia Específica del Proponente	36
2.2.5.	Capacidad Jurídica	37
2.2.6.	Capacidad Financiera.....	38
CAPITULO 3 – CONDICIONES DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.....		39
3.1	DOCUMENTOS TÉCNICOS.....	39
3.1.1	Índice o Tabla de Contenido.....	39
3.1.2	Carta de Presentación de la Propuesta.....	39
3.1.3	Certificado de Cumplimiento, Multas y/o Sanciones	40
3.1.4	Experiencia General y Específica del Proponente.....	40
3.1.5	Personal Mínimo Requerido	40
3.1.6	PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES	44
3.1.7	Registro Unico de Proponentes	44
3.2	PROPUESTA ECONÓMICA	45
Costo de la Propuesta.....		45
3.3	DOCUMENTOS LEGALES	47
3.3.1	Existencia y Representación Legal	47
3.3.2	Acta de autorización para contratar en el caso de persona jurídica	48

INVITACION PUBLICA No 19 de 2020

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA LA FACULTAD DE INGENIERÍAS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA (UTP)

3.3.1	En caso de consorcios o uniones temporales	48
3.3.2	Póliza de seriedad de la Propuesta.....	48
3.3.3	Copia de la Cédula de ciudadanía	49
3.4	DOCUMENTOS FINANCIEROS	49
3.4.1	Certificado de inscripción en el registro único de proponentes R.U.P.....	49
3.4.2	Paz y Salvo de Seguridad Social.....	49
3.4.3	Registro Único Tributario – RUT.....	49
CAPITULO 4 – EVALUACION		50
4.1	REVISIÓN DE DOCUMENTOS.....	50
4.3	RETIRO DE LA PROPUESTA	51
4.4	EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA.....	51
4.4.1	Evaluación Jurídica.....	51
4.4.2	Evaluación Financiera	51
4.4.3	Evaluación Técnica.....	51
4.4.4	Evaluación Económica	52
5.1	FIRMA DEL CONTRATO.....	53
5.2	TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	54
5.3	LUGAR DE EJECUCIÓN.....	54
5.4	VALOR DEL CONTRATO.....	54
5.5	FORMA DE PAGO.....	54
5.6	SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.....	55
5.7	GARANTÍAS DEL CONTRATO	55
5.8	RÉGIMEN LEGAL, INHABILIDADES e INCOMPATIBILIDADES	55
5.9	IMPUESTOS Y GASTOS DEL CONTRATO.	55
5.10	LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	56
5.11	RÉGIMEN JURÍDICO Y FUNDAMENTOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ..	56
5.12	SERVICIOS ADICIONALES.....	57
CAPÍTULO 6 – FORMATOS y ANEXOS		58
Formato 01. Carta de Presentación de la Propuesta		59
Formato 02. Certificado de Cumplimiento, Multas y/o Sanciones.....		61

INVITACION PUBLICA No 19 de 2020

**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA y AMBIENTAL PARA
LA CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA LA FACULTAD
DE INGENIERÍAS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA (UTP)**

Formato 03. Certificación de Pagos de Seguridad Social y Parafiscales	62
Formato 04. Experiencia General del Proponente	63
Formato 05. Experiencia Específica del Proponente	64
Formato 06. Experiencia General y Específica del Personal Profesional.....	65
Formato 07. Hoja de Vida del Personal.....	66
Formato 08. Factor Multiplicador	67
Formato 09. Propuesta Económica.....	68
Formato 10. Información Financiera	70
Anexo 01. Minuta del Contrato.....	71

INVITACIÓN PÚBLICA No 19

INVITACION PUBLICA No 19 de 2020

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA LA FACULTAD DE INGENIERÍAS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA (UTP)

CAPITULO I - INFORMACIÓN GENERAL

En respuesta a necesidades sentidas desde la Facultad de ingenierías de dar solución a la carencia de espacios administrativos y académicos propios con dimensiones adecuadas, surge el proyecto de construcción de un edificio que le permite tener aulas con una capacidad adecuada y espacios administrativos para las direcciones de los programas académicos que componen la facultad lo que les permite una interrelación muy fuerte para el desarrollo de las actividades de una manera coordinada.

El proyecto trata de dos bloques de 6 pisos y 2,783,45 m² con los siguientes espacios:

PISO	AULAS	LABORATORIOS	SOPORTE DOCENCIA	ADMINISTRATIVOS	INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS
1	1 Aula magistral		1 Centro de documentación 1 Sala de catedráticos		1 Cuarto de baja tensión. 1 Unidad sanitaria. 1 Cuarto vigilante 1 Bodega 1 Cuarto eléctrico 1 Cuarto técnico y bodega aula magistral
2	1 Aula sistemas 2 Aulas de clase		1 Sala grupo de investigación 1 Sala de catedráticos		1 Vestier para servicios generales 1 Cuarto eléctrico 1 Centro de cableado
3	3 Aulas de clase		1 Consultorio PAI (programa de atención integral). 2 Zonas de estudio		1 Unidad sanitaria. 1 Cuarto eléctrico 1 Bodega
4	1 Aula sistemas 1 Aulas de clase	1 Laboratorio	1 Sala grupo de investigación 1 Zonas de estudio 1 Oficina para estudiantes		1 Cuarto eléctrico 1 Centro de cableado
5	1 Aula de clase	2 Laboratorios	1 Sala grupo de investigación 2 Zonas de estudio		1 Unidad sanitaria. 1 Cuarto eléctrico 1 Centro de cableado
6			1 Sala descanso profesores. 1 Sala para reuniones profesores. 1 espacio abierto para el descanso docente	1 oficina Decanatura Ingenierías. 1 oficina Secretaria decanatura. 1 Sala de recibo decanatura 1 Sala reuniones decanatura 5 oficinas para directores de programa con sus respectivas secretarias.	1 Unidad sanitaria. 1 Cuarto eléctrico 1 bodega

INVITACION PUBLICA No 19 de 2020

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA LA FACULTAD DE INGENIERÍAS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA (UTP)

1.1. OBJETO

Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, jurídico y Ambiental para la Construcción de la infraestructura educativa para facultad de ingenierías de la Universidad Tecnológica de Pereira

1.1.1. Objetivos principales

La Interventoría se regirá por las obligaciones y procedimientos establecidos en estos pliegos de condiciones y el contrato que se suscriba, así como la normatividad vigente que aplica a este tipo de proyectos, garantizando su cumplimiento a cabalidad, de acuerdo a lo establecido en estos Pliegos de Condiciones (PC). La Interventoría debe asumir una posición imparcial, por lo tanto, en la interpretación del contrato y en la toma de decisiones, la Interventoría debe ser consecuente con sus objetivos principales:

1. **Controlar.** Este objetivo es el más importante y se logra por medio de una labor de inspección, asesoría, supervisión, comprobación y evaluación, labor planeada y ejecutada de manera permanente sobre las etapas del desarrollo del contrato si la ejecución se ajusta a lo pactado.
2. **Exigir.** En la medida que la función de la Interventoría encuentre que en desarrollo de la relación contractual no se está cumpliendo estrictamente con las cláusulas pactadas, adquiere la obligación, y no la facultad, de exigir a la parte morosa la exacta satisfacción de lo prometido, utilizando como herramientas el contenido del acuerdo de voluntades y las garantías ofrecidas para asegurar el cumplimiento.
3. **Resolver.** En cuanto a este objetivo y en virtud del principio de intermediación, la interventoría es la encargada de resolver las dudas que se presentan en el desarrollo del contrato de obra, ya que en las relaciones contractuales es fundamental la comunicación entre las partes, el contratista no puede ser totalmente autónomo y la Universidad no debe desconocer el desarrollo de la obra o del servicio.
4. **Asegurar** el cumplimiento de las metas contractuales, logrando que se desarrolle el contrato de obra, dentro de los presupuestos de tiempo e inversión previstos originalmente.
5. **Armonizar** la interacción entre La Universidad y el Contratista para el logro del objetivo general del proyecto.
6. **Colaborar.** La Interventoría y el Contratista conforman un grupo de trabajo de profesionales idóneos en cuya labor en conjunto se resuelven dificultades con razones de orden técnico, jurídico, administrativo y financiero. El interventor en consecuencia desarrollará mejor su función integrándose a dicho equipo, sin que ello signifique, renuncia al ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades específicas o pérdida de su autonomía e independencia frente al contratista.

INVITACION PUBLICA No 19 de 2020

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA LA FACULTAD DE INGENIERÍAS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA (UTP)

7. **Solicitar.** Esta facultad se materializa cuando el interventor pide al Contratista oportunamente, que subsane de manera inmediata, fallas que no afecten la validez del contrato. Esta facultad la ejerce también cuando solicita la imposición de una sanción por motivos contractuales, o emite su concepto fundamentado sobre la viabilidad de prórroga, modificación o adición contractual, entre otros temas.
8. **Verificar.** Cada uno de los objetivos enunciados se cumplen mediante el control de la ejecución del contrato para poder establecer su situación y nivel de cumplimiento, esta realidad se concreta mediante la aplicación de correctivos, la exigencia del cumplimiento de lo pactado y solución de los problemas. Para ello la Interventoría no deberá desconocer los límites de sus atribuciones, entrometiéndose en campos donde los contratistas sean autónomos y además se apersonará con diligencia de las solicitudes que le hagan y que esté en la obligación de atender.
9. **Efectuar** un control de los recursos humanos empleados por el contratista, a partir de las obligaciones pactadas.
10. **Informar** a La Universidad, en forma continua y periódica sobre el avance, problemas y soluciones presentados en el desarrollo del contrato, a través de informes periódicos que deba presentar.
11. **Representar** a La Universidad, para la adecuada ejecución de los contratos apoyándola en la dirección y coordinación del mismo sin ir en contra de la misión y los valores de la entidad.
12. **Prevenir.** El mayor aporte de este ejercicio consiste en establecer que el control no está destinado exclusivamente a sancionar las faltas cometidas, sino a corregir los conceptos erróneos, impidiendo que se desvíe el objeto del contrato o el incumplimiento de las obligaciones adquiridas. Para que la Interventoría logre este objetivo se hace necesario que extienda su labor a una evaluación previa a la iniciación de las obras, en la etapa de planeamiento.

La Interventoría debe conocer, estudiar y ceñirse a lo dispuesto por la Ley 1474 de 2011 en lo referente a responsabilidades y obligaciones del interventor. Así mismo, deberá hacer los registros correspondientes en los formatos que para tal fin tiene dispuestos la Universidad los cuales se encuentran en la página web, en los siguientes enlaces:

<http://utp.edu.co/gestioncalidad/sin-categoria/185/proceso-planeacion>

<https://www.utp.edu.co/gestioncalidad/sin-categoria/186/rectoria>

<https://www.utp.edu.co/gestioncalidad/documentos-procesos/8/1/Personal>

INVITACION PUBLICA No 19 de 2020

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA LA FACULTAD DE INGENIERÍAS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA (UTP)

El alcance de la interventoría es realizar el seguimiento de la obra, garantizando que se cumplan los términos pactados en lo técnico, debe realizar la supervisión técnica de acuerdo con el título I de la NSR-10, en lo financiero, administrativo, ambiental y legal y demás decretos que lo modifican.

La información de las obras a construir y que son motivo de la presente invitación a presentar oferta para la respectiva interventoría, se puede consultar en la página web de La Universidad (www.utp.edu.co).

Para su trabajo el interventor de la obra debe contar con la documentación impresa seleccionada y organizada, deberá asumir el costo de impresión de especificaciones técnicas, un juego de los planos actualizados firmados, planos modificados y los demás documentos que para su consulta considere necesario.

1.2. CORRESPONDENCIA

Se entiende para todos los efectos de la presente Convocatoria Pública, que la única correspondencia oficial del proceso precontractual y por tanto susceptible de controversia será aquella enviada a ggrajales@utp.edu.co o la entregada en gestión de documentos de Lunes a viernes entre las 10 A:M y 4 P:M, siempre que llegue hasta el día límite indicado en el cronograma, para cada etapa.

1.3. PRESUPUESTO OFICIAL Y FINANCIACIÓN

El presupuesto oficial se ha fijado en la suma de QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS. (\$543.818.000) M/Cte Incluido IVA.

RECURSOS SGR

Rubro: SGR Proyecto2019000040089

CDP:4720

1.4. CRONOGRAMA GENERAL DEL PROCESO

El cronograma de la presente convocatoria podrá ser consultado en la página web de La Universidad (www.utp.edu.co). Cualquier modificación al mismo, será informada a través de dicha página.

1.5. CIERRE DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA

La fecha y hora límite para manifestar interés de participar, acreditar los requisitos habilitantes y presentar propuesta será la prevista en el Cronograma General del Proceso.

Las propuestas deben ser entregadas de la forma como se explica a continuación, en la Entrada A (Portería Principal) de la Universidad Tecnológica de Pereira, en

INVITACION PUBLICA No 19 de 2020

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA LA FACULTAD DE INGENIERÍAS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA (UTP)

una urna cerrada dispuesta para este proceso, hasta el día y la hora indicada en el cronograma publicado.

La oferta será presentada en dos sobres cerrados y plastificados con el fin de realizar su desinfección sin que haya un deterioro de los documentos y de la siguiente forma :

Un Sobre No 1 el cual contenga la propuesta impresa en original y un CD con la propuesta totalmente escaneada en formato pdf, y el formato editable la propuesta económica y el factor multiplicador.

.

Un Sobre No 2 el cual contenga la propuesta impresa en copia

Se debe presentar el original y la copia de la propuesta cada una debidamente foliada y legajada para facilitar su estudio y calificación.

En caso de presentarse filas al llegar a la UTP, por favor conserve la distancia de dos metros con otras personas siguiendo las marcaciones en el piso.

Las ofertas que se envíen por correo deben estar dirigidas a Gestión documental, ceñirse al horario laboral (lunes a viernes entre las 10 A:M y 4 P:M) de esta dependencia y llegada máximo en la fecha y hora de cierre prevista en el cronograma de esta convocatoria.

La Universidad no se responsabilizará de aquellas propuestas que se envíen a dependencias diferentes a la indicada; además para que éstas puedan ser consideradas deben ser recibidas antes del cierre de la Convocatoria Pública.

Los sobres (sobre No 1 y sobre No 2) que contengan la propuesta deben llevar la siguiente información:

Señores
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA
COMITÉ EVALUADOR CONVOCATORIA No 19
Universidad Tecnológica de Pereira
Pereira

Convocatoria Pública No.19 de 2.020
INTERVENTORÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍAS

Nombre del Proponente: _____

Dirección: _____

Teléfono fijo: _____ Móvil _____

Correo electrónico: _____

INVITACION PUBLICA No 19 de 2020

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA LA FACULTAD DE INGENIERÍAS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA (UTP)

1.6. FORMA DE PAGO

La Universidad cancelará el valor del contrato de conformidad con las actas parciales y/o final de ejecución que se elaboren y aprueben. No se admitirán propuestas con formas de pago diferentes a las aquí establecidas.

Para el pago parcial y final de la interventoría, es indispensable la presentación de las actas para pago del contratista, firmadas tanto por contratista como por interventor de acuerdo con la siguiente lista y el numeral 5.2.2 pagos parciales y 5.2.3 pago final de los pliegos de obra:

1. Acta Parcial de pago firmada por el interventor (Formato 111-F-14)
2. Informe parcial de la obra (Técnico, SST, Ambiental, Registro fotográfico), financiero que incluye Acta de Cantidades de obra para Pago (Formato 113-F26) del período correspondiente, Preactas de obra, balance del contrato
3. Informe de rendimientos de obra
4. Cronograma y EDT de obra actualizados (planeado vs ejecutado) aprobados
5. Planos record correspondientes al corte realizado revisados y aprobados.
6. Aportes de seguridad social
7. Factura comercial o factura electrónica en caso de ser responsable de I.V.A

1.6.1 Primer pago

El primer pago de la interventoría corresponde al trabajo realizado durante la etapa de planeación, para este pago debe presentar:

- Aprobación emitida por la supervisión de las hojas de vida del personal que trabajará durante la etapa de planeación, solo se pagarán honorarios correspondientes al personal que efectivamente se encuentre aprobado y laborando.
- Informe de la revisión realizada por la interventoría a la documentación entregada por la universidad para la ejecución de la obra.
- Aprobación de la documentación entregada por el contratista durante la etapa de planeación, solicitada dentro de los pliegos de obra, necesaria para el inicio de la obra. En caso de no estar aprobada, es necesario contar con soportes del trabajo realizado y justificación para no contar con ella.

1.6.2 Pago Parcial

Los pagos parciales del interventor deben estar acompañados de los siguientes documentos:

1. Acta de pago parcial que corresponda con el formato de presentación de la propuesta.
2. Formato de control de aportes de seguridad social
3. Acta parcial de pago 111-F14 firmada por el supervisor.
4. Informe de Supervisión o Interventoría para contratos de prestación de servicios 111-F21

INVITACION PUBLICA No 19 de 2020

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA LA FACULTAD DE INGENIERÍAS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA (UTP)

5. Informe de Interventoría, el cual debe incluir el Acta de Cantidades para Pago (Parcial), Formato de obra 113-F26.
6. Factura comercial
7. Certificado de parafiscales con los documentos del representante legal o contador si da lugar.
8. Soportes de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral.
9. Pago de aportes parafiscales de los trabajadores a su cargo, correspondiente al último mes y de conformidad con la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003.
10. Solo se pagará el tiempo efectivamente trabajado por los diferentes profesionales.

1.6.3 Pago Final

El pago final del interventor estará acompañado de los siguientes documentos:

1. Entrega de planos récord completos definitivos y los manuales de mantenimiento para obra, equipos y sistemas suministrados, revisados y firmados tanto por el interventor como el contratista.
2. Pago Caja Compensación Familiar
3. Paz y Salvo del Ministerio del Trabajo con respecto a sus obligaciones laborales.
4. Acta final de pago y terminación de contrato, Formato 111-F13.
5. Informe de Supervisión o Interventoría para contratos de prestación de servicios, Formato 111-F21
6. Acta de pago (Final) que corresponda con el formato de presentación de la propuesta.
7. Formato de control de aportes de seguridad social
8. Actas de recibo de obra el día de terminación del contrato indicando los detalles pendientes por resolver, si los hubiere, así como el plazo señalado para corregirlos. Una vez realizadas las correcciones, se debe realizar una nueva acta en la cual se haga constar el recibo a satisfacción, Formato 113-F28. Correctamente firmado.
9. Acta de liquidación de conformidad con el Formato 112-F12 firmada por el Supervisor.
10. Entrega de información debidamente foliada, de conformidad con lo relacionado en el Formato 113-F16 denominado Acta de Entrega de documentación.

Cada vez que se gestione un pago es indispensable verificar que los formatos controlados por el sistema de gestión de calidad de la Universidad a utilizar, correspondan con la última versión aprobada.

1.7. PLAZO DEL CONTRATO.

El plazo para la ejecución del contrato derivado de esta Invitación es de **trescientos noventa (390)** días calendario (No se aceptan propuestas con plazo diferente), contados a partir de la firma del acta de inicio, distribuidos en la siguiente forma:

INVITACION PUBLICA No 19 de 2020

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA LA FACULTAD DE INGENIERÍAS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA (UTP)

treinta (30) días calendario para la revisión de la documentación del proyecto relacionada con diseños, planos, especificaciones técnicas, cantidades y precios de la obra a construir, además de evaluación y recomendaciones a la documentación presentada por el contratista (análisis de precios, programación de obra, SGSST, entre otros) dentro de la etapa de planeación indicada en el numeral 6.1.1 Planeación del Proyecto del pliego de condiciones de la convocatoria pública No 14 motivo de la presente interventoría. Resultado de esta revisión la Interventoría entregará un informe detallado con sus observaciones y planes y programas del contratista aprobados. 330 días para ejecución de la obra, Adicionalmente, treinta (30) días con los profesionales director y residente de interventoría al final del plazo del contrato a fin de liquidar y entregar toda la documentación en regla a la finalización de la obra.

1.8. FUNCIONES DE LA INTERVENTORÍA.

El contrato de interventoría iniciará una vez quede perfeccionado y legalizado, se deberá suscribir la respectiva acta de inicio con el supervisor designado por La Universidad.

El Proponente estudiará toda la información relacionada con el proyecto a efectos de familiarizarse con las condiciones técnicas necesarias para su ejecución.

El proponente en la propuesta técnica deberá tener en cuenta para el desarrollo de la interventoría el ejercicio de funciones de tipo técnico, financiero, contable, administrativo, ambiental y legal antes y durante la ejecución de la obra dirigidas al cumplimiento de las obligaciones del contrato.

1.8.1. Funciones Técnicas del Interventor

1. **Análisis del proyecto.** Analizar el proyecto y sus obras complementarias si las hubiere, revisar los planos, el estudio de suelos, diseños arquitectónicos y de ingeniería de detalle, las especificaciones técnicas y la propuesta de obra, con el fin de tener claridad sobre el alcance y la forma en que se llevará cabo la construcción, de igual forma revisar posibles inconsistencias informando en forma inmediata a La Universidad y proceder a dar solución.

El director y el Residente de la Interventoría procederán a analizar y estudiar los planos y especificaciones del proyecto, así como los programas de obra y de inversiones, las fuentes de materiales y requisitos de la mano de obra, la seguridad social de cualquier persona vinculada con el contratista o en calidad de visitante, además, todo aquello que conlleve a una adecuada y eficiente realización de la obra.

Al iniciar labores y durante la etapa de planeación de la obra se establecerán las pautas sobre la ejecución, dirección y control de la obra, dejando el registro correspondiente en un acta de reunión.

INVITACION PUBLICA No 19 de 2020

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA **INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA LA FACULTAD DE INGENIERÍAS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA (UTP)**

El interventor deberá priorizar y verificar que los recursos que se inviertan en la ejecución del proyecto estén de acuerdo con los lineamientos que señale La Universidad.

2. **Recomendaciones a los diseños.** Analizar, avalar y recomendar a La Universidad, previa justificación técnica, cualquier modificación a los diseños y planos originales. Las modificaciones del diseño requerirán la aprobación de la interventoría y será responsabilidad de esta, la gestión para el oportuno suministro al contratista de las modificaciones, así como dar solución a los diferentes problemas que se presenten en la obra.

El Interventor entregará un informe, acerca de los diseños, especificaciones, planos recibidos por parte de La Universidad y la propuesta del contratista, durante los primeros quince días (15) de inicio de su contrato, en el cual incluirá los comentarios, recomendaciones, correctivos y/o ajustes que eventualmente considere necesarios para la buena marcha de las obras si a ello hubiere lugar. Esta actividad se hará en forma paralela a la actividad desarrollada por parte del contratista.

3. **Entrega del proyecto.** Entregar el Proyecto al Contratista. Para iniciar la construcción, el Interventor entregará al constructor el proyecto debidamente revisado, en medio digital.
4. **Métodos de construcción.** Los métodos de construcción quedan a juicio del contratista; sin embargo, el Interventor podrá sugerir cambios en los métodos que considere inadecuados.
5. **Ensayos de Laboratorio.** El interventor exigirá al contratista realizar los ensayos de campo, de laboratorio, y de control de materiales en las actividades de construcción de acuerdo con las especificaciones de construcción y con los diseños, informará a La Universidad su resultado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su obtención. Adicionalmente, el Interventor podrá realizar aquellos ensayos que a su juicio sea necesario efectuar de manera independiente y/o redundante, utilizando para ello los recursos incluidos en su contrato.
6. **Fuentes de materiales.** Avalar las fuentes de materiales de acuerdo con los resultados de los ensayos de laboratorio que realice y conceptuar sobre obras necesarias no contempladas en las cantidades de obra iniciales. Verificar que las fuentes de materiales y las escombreras cuenten con la licencia o el permiso respectivo, emitido por la autoridad ambiental competente.
7. **Control de especificaciones y normatividad.** Vigilar permanentemente de tal forma que la construcción y en especial los detalles se ejecuten de acuerdo con las especificaciones acordadas y con la normatividad vigente en el país, la región y localmente, y llevar el registro correspondiente de los controles realizados.

INVITACION PUBLICA No 19 de 2020

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA LA FACULTAD DE INGENIERÍAS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA (UTP)

8. **Equipo Ofrecido.** Vigilar que el equipo ofrecido por el constructor este acorde con las necesidades constructivas y las tecnologías adecuadas. Si la herramienta y equipo es diferente del ofrecido inicialmente por el Contratista, el Interventor deberá exigirle su ubicación en el sitio, a más tardar en cinco (5) días; pasados los cuales, de no haberse dado cumplimiento a su notificación, deberá solicitar a La Universidad que se hagan efectivas las medidas administrativas realizando el acompañamiento que para el efecto tiene fijadas, según resolución vigente.
9. **Materiales de Construcción.** Vigilar permanentemente los materiales de construcción, de modo que dichos materiales sean de la calidad requerida por la obra.
10. **Información de aspectos relevantes e imprevistos.** Informar por escrito, a La Universidad sobre los aspectos relevantes, cualquier imprevisto o impedimento que perturbe la realización de la obra o el cumplimiento del contrato en los términos previstos.
11. **Reuniones periódicas.** Realizar reuniones semanales con el contratista y el supervisor designado en las fechas que sean acordadas entre las partes.
12. **Irregularidades.** Informar por escrito, al contratista, cualquier irregularidad que se descubra en la construcción, bien por parte de los materiales empleados o del personal que se ocupe de la misma.
13. **Bitácoras.** El Interventor iniciará y mantendrá bajo su custodia dos libros pre numerados, la bitácora de obra y la bitácora de salud ocupacional. En la primera, registrará diariamente todo lo relacionado con los aspectos técnicos y de ejecución de la obra, actividades en ejecución, actividades que no se estén ejecutando por falta de recursos de cualquier tipo y en general todos aquellos aspectos que estén incidiendo en la obra, indicando las razones de los mismos, dejando claramente establecida la trazabilidad del proceso. La segunda será diligenciada por el personal encargado de adelantar estas actividades. Los directores de obra e interventoría validarán con su firma la información consignada en ambas bitácoras.
14. **Registro Fotográfico.** Llevar un registro fotográfico diario que evidencie la ejecución de obra, presentando este registro de manera organizada, la fecha y el sitio donde se está llevando a cabo la intervención y la actividad que se está registrando.
15. **Registro de Lluvias.** Llevar un registro diario de lluvias en el formato que para tal fin se establezca, registro que debe ser cerrado diariamente firmado por los representantes designados por el contratista y la interventoría.

INVITACION PUBLICA No 19 de 2020

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA **INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA LA FACULTAD DE INGENIERÍAS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA (UTP)**

16. **Cumplimiento del SGSST.** Vigilar el cumplimiento del SGSST por parte del contratista y el pago oportuno de todas las prestaciones sociales al personal empleado en la obra, garantizando que no se cometan elusión ni evasión.
17. **Personal de obra.** Cumplir con la permanencia en obra del personal requerido en estos términos de acuerdo con la propuesta presentada.
18. **Análisis de la planeación de la obra.** Ciñéndose a los plazos determinados en el pliego de obra el interventor debe recibir y conceptuar, exigiendo el cumplimiento de lo indicado en el numeral 6.1.1 planeación de la obra. Es fundamental la revisión y aprobación de la programación de obra pues es mediante este instrumento que se medirá el cumplimiento, Teniendo claro la EDT a utilizar se debe verificar que cumpla con el trabajo al nivel de ítems dados en el cuadro de cantidades y precios completamente enlazados, asegurándose que todas las actividades tengan sucesoras y predecesoras.

Se debe entregar la hoja de utilización de recursos humanos teniendo el cuidado que los recursos utilizados en el análisis de precios deben coincidir con los recursos humanos utilizados en el cronograma.

El Interventor solicitará al Contratista la información que sobre programación y control sea requerida, sin restricción alguna ni de cantidad ni de tipo de software.

En caso de que el contratista no presente programación durante esta etapa, el interventor presentará una propuesta de ejecución siguiendo un sentido lógico y las buenas prácticas de la ingeniería. En todo caso el interventor debe dejar constancia por escrito de la revisión realizada al cumplimiento de este objetivo por parte del contratista durante esta etapa. Durante la ejecución del contrato debe hacer el seguimiento semanal dejando constancia por escrito tanto del avance físico como de la inversión.

19. **Diseño de mezclas y pruebas de laboratorio.** Aprobar el diseño de mezclas en obra o premezclado, así como los ensayos de laboratorio presentados por el contratista. El Interventor efectuará seguimiento y control a dicho diseño bien que sea en obra o premezclado, así como a los ensayos de laboratorio de dichas mezclas o premezclados. El Interventor verificará el diseño antes que el concreto sea instalado, de tal forma que pueda efectuar las observaciones del caso al contratista.
20. **Lista de detalles a corregir.** Realizar listado de detalles a corregir y hacer entrega de ellos desde el mes anterior a la fecha de terminación del contrato, para lo cual, el Interventor preparará un informe previo en donde se describa el balance general de cantidades, el costo de la obra, informes de laboratorio, etc.

INVITACION PUBLICA No 19 de 2020

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA **INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA LA FACULTAD DE INGENIERÍAS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA (UTP)**

21. **Evaluación periódica de la ejecución.** Evaluar y conceptuar por escrito en las reuniones del comité de obra la ejecución del contrato, revisando el programa de obra actualizado para establecer en qué condiciones avanzan los trabajos. De estas reuniones debe quedar un registro consecutivo en los formatos de reuniones que para tal fin tiene La Universidad.
22. **Adopción de medidas.** Adoptar las medidas necesarias para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento del ofrecimiento y de la celebración del contrato. Antes de realizar disminución o aumento de cantidades de obra contractuales es necesario concertar con La Universidad.
23. **Medición de obra.** Medir en forma permanente toda obra terminada y, si a su juicio, la encuentra a satisfacción, deberá aceptarla, ciñéndose al contrato y a las especificaciones del proyecto, y elaborar en forma paulatina permanente las pre actas de obra.
24. **Entregas parciales.** Las entregas parciales se verán reflejadas en las actas parciales de pago y serán reportadas en el informe mensual de Interventoría.
25. **Planos récord.** Recibir mensualmente los planos record de la obra ejecutada, hacer las revisiones respectivas aprobando en cuanto se encuentren a satisfacción.
26. **Aviso de prórroga o vencimiento del contrato.** Será obligación de la Interventoría poner en conocimiento de La Universidad, mínimo con treinta (30) días calendario de anticipación, la prórroga o vencimiento del contrato de obra. En cada uno de estos casos, será la Interventoría la responsable de solicitar oportunamente el trámite, previa justificación técnica de los hechos, quedando a juicio de La Universidad, la determinación final. La solicitud de prórroga debe estar acompañada de la documentación que la justifique, información documentada a través de la ejecución del contrato.
27. **Prórroga del contrato de obra.** En el evento en que haya lugar a una prórroga del contrato de obra, por incumplimiento en la ejecución de la misma dentro del plazo por causas imputables a la interventoría, ésta permanecerá al frente de los trabajos hasta su terminación, sin que La Universidad deba efectuar erogación alguna por este concepto.
28. **Rendimientos de obra.** En el evento que, en cualquier momento del plazo del contrato, sea necesario aumentar el rendimiento de las actividades de obra para cumplir con las fechas de iniciación o terminación de las actividades o de cumplir con el plazo total del contrato, el Contratista definirá los recursos humanos y equipos que se requieran para recuperar los atrasos que se puedan presentar. Los costos que demande el incremento en los rendimientos y la implementación de la estrategia de recuperación de los plazos de las actividades estarán a cargo del Contratista, quien no podrá reclamar eventuales sobrecostos en razón de

INVITACION PUBLICA No 19 de 2020

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA LA FACULTAD DE INGENIERÍAS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA (UTP)

tales medidas. El Interventor, por su parte, dispondrá de la mayor cantidad de personal que requiera para adelantar la supervisión de tal estrategia, sin que por ello se genere un mayor pago o reconocimiento de honorarios.

29. **Supervisión técnica.** Realizar la supervisión técnica de acuerdo a la normatividad vigente y en especial la ley 400 de 1997 y el reglamento NSR-10 y entregar al final de la obra los formatos de seguimiento y el certificado técnico de ocupación. Lo anterior de acuerdo con el capítulo I.2 de la NSR -10, Alcance de la supervisión técnica.

1.8.2. Funciones Administrativas

1. **Informe ejecutivo.** Entregar quincenalmente un informe ejecutivo escrito que contenga entre otros los aspectos indicados en este pliego de condiciones.
2. **Informe mensual.** Entregar un informe mensual escrito de acuerdo con el numeral 1.10.2 de este pliego, en el cual se consigne el estado de la obra, teniendo en cuenta los aspectos técnicos, económicos y contractuales. En este informe se deben tener en cuenta entre otros los aspectos indicados en este pliego de condiciones. En particular, debe elaborar el Informe Integrado de Supervisión del SGR, en lo que corresponda a su competencia y sea solicitado por el Supervisor del contrato de interventoría.
3. **Análisis de documentos.** El Interventor analizará el contrato de obra, el pliego de condiciones que lo originó, los anexos, la minuta del contrato y cualquier otro documento oficial concerniente al proyecto y demás condiciones contractuales, las cuales marcarán las pautas para la administración general del proyecto.
4. **Exigencias al contratista.** Exigir al contratista la ejecución de conformidad con los pliegos de condiciones y documentación del contrato de obra
5. **Actuación oportuna.** Actuar oportunamente, de tal manera que, por causas imputables a La Universidad, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones de las partes o se genere un rompimiento del equilibrio económico del contrato de obra o de interventoría.
6. **Personal ofrecido por el contratista.** Si el personal es diferente del ofrecido inicialmente por el Contratista, el Interventor deberá exigirle su ubicación en el sitio, a más tardar en cinco (5) días, pasados los cuales, de no haberse dado cumplimiento a su notificación, deberá elaborar un informe solicitando a La Universidad que se hagan efectivas las cláusulas del contrato en lo que a ello hubiere lugar.
7. **Apoyo a La Universidad.** Apoyar, asistir y asesorar a La Universidad en todos los asuntos de orden técnico, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución de las obras, suministrando oportuna información sobre los mismos,

INVITACION PUBLICA No 19 de 2020

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA **INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA LA FACULTAD DE INGENIERÍAS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA (UTP)**

preparando los documentos que al respecto se requieran y rindiendo los conceptos y evaluaciones que sobre la materia se le soliciten.

8. **Adopción de medidas correctivas.** Adoptar las medidas correctivas necesarias para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones administrativas existentes al momento del ofrecimiento y de la celebración del contrato.
9. **Correcciones y ajustes.** Corregir en el menor tiempo posible, los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.
10. **Normatividad en el SGSST.** Cumplir y hacer cumplir la normatividad referente al SGSST.
11. **Control del personal.** El Interventor deberá llevar control permanente de los empleados y trabajadores asignados por el Contratista a la obra, sus contratos vigencia de afiliaciones al sistema de seguridad social, capacitaciones, etc. Es obligación del profesional de seguridad y salud en el trabajo vigilar la existencia de la lista actualizada de los trabajadores de la construcción donde esté relacionada las entidades prestadoras de salud, clínica, hospital o centro de atención a riesgos laborales, además del procedimiento para el manejo de los diferentes eventos. Estas listas deberán permanecer en un sitio visible.
12. **Archivo de interventoría.** Llevar y mantener el archivo actualizado de la Interventoría, de tal manera que se pueda constatar en cualquier momento el desarrollo de la ejecución del contrato, el cual se debe entregar al supervisor debidamente legajado y relacionado en el formato de entrega de documentos, así como en medio magnético.
13. **Modificaciones a la licencia.** Verificar que el Contratista de obra cuente con los permisos, autorizaciones y/o licencias necesarias para la ejecución del objeto contractual. En caso que por razones técnicas o de otra índole, sea necesario efectuar actividades que impliquen modificación y/o a actualización de la licencia de construcción y/o permisos o informar a la Curaduría acerca de algún aspecto que deba actualizarse en planos y en general cualquier actividad que implique algún cambio en las condiciones de aprobación de la licencia de construcción, el Interventor velará porque el Contratista adelante las gestiones y/o actividades que se requieran y colabore con La Universidad en la elaboración de la información necesaria para efectuar tales gestiones si el contratista no pudiese hacerlo. Los costos de modificación de la licencia o permisos de la Curaduría, la Carder o cualquier otra Entidad, estarán a cargo de La Universidad.
14. **Visitas de obra.** Prestar acompañamiento permanente e idóneo a La Universidad durante las visitas de obra que se efectúen ya sea de manera programada o imprevista, facilitando la logística y el apoyo requeridos.

INVITACION PUBLICA No 19 de 2020

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA **INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA LA FACULTAD DE INGENIERÍAS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA (UTP)**

15. **Actas de vecindad.** El Interventor elaborará las actas de vecindad y su cierre en compañía del contratista, en los términos indicados en los pliegos de condiciones de obra.
16. **Otras obligaciones.** Las demás obligaciones establecidas en el Estatuto Anticorrupción.

1.8.3. Funciones Financieras

1. **Balance económico.** Se llevará un balance económico permanente de las actividades en ejecución y proyectadas verificando cuidadosamente el mismo, evitando sobrepasar el valor contractual sin el cumplimiento de los requisitos contractuales.
2. **Estado financiero.** Revisar, controlar y supervisar el estado financiero del contrato de obra. Esta revisión y control debe ser incluida en el informe mensual entregado.
3. **Manejo del anticipo.** Controlar el manejo del anticipo entregado al Contratista, de acuerdo con las condiciones consignadas en el pliego de condiciones de la construcción.
4. **Elaboración de preactas y actas de obra.** Elaborar las pre-actas y el acta de obra de acuerdo con los formatos que para tal fin tiene prevista La Universidad, verificando que la información financiera acumulada, el costo de los contratos adicionales, las modificaciones a las cantidades de obra medida y aceptada para el pago, el costo de la obra ejecutada y los acumulados, y toda la información adicional esté correcta, para lo cual anexará un balance general de la obra ejecutada.

Estas actas de pago deberán realizarse mensualmente en conjunto con el contratista, de acuerdo con los cortes de obra y las mediciones ejecutadas a las actividades ejecutadas y recibidas a satisfacción. Se deben presentar a la Universidad, en medio físico y digital, el acta de pago según los formatos establecidos, con los documentos de soporte correspondientes, incluyendo los planos record de la obra. El Interventor velará por la entrega de las actas de obra, dentro de los ocho días del mes siguiente ejecutado.

Todas las cuentas para pago deben ser presentadas dentro de los 8 primeros días calendario de cada mes, en caso de que el día 8 coincida con día no hábil se presentará el primer día hábil siguiente, lo anterior se origina en requerimientos de gestión ante entidades del orden nacional.

El Interventor no aceptará obras que estén por fuera del contrato original y que no hayan sido previamente aprobadas por La Universidad y debidamente

INVITACION PUBLICA No 19 de 2020

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA LA FACULTAD DE INGENIERÍAS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA (UTP)

tramitadas mediante actas de modificación de cantidades de obra o contrato adicional, según sea el caso.

5. **Revisión de precios unitarios.** Realizar las revisiones de precios unitarios presentados por el contratista para la realización de actividades no previstas y presentar a revisión de La Universidad para su aprobación. Anexar cotizaciones de mercado para los elementos adicionales y elaborar actas de acuerdo de precios una vez aprobados por La Universidad.
6. **Actas de modificación de cantidades de obra.** Elaborar las actas de modificación a las cantidades de obra iniciales del contrato, verificando que la información incluida esté correcta. En caso de ser necesario introducir modificaciones a las cantidades de obra inicialmente contratadas, el Interventor hará una evaluación minuciosa de cada uno de los ítems del contrato, de forma tal que dichas modificaciones no impliquen cambios significativos en las actividades fundamentales para cumplir con el objeto del contrato. Antes de efectuar cualquier modificación en el contrato de obra, el Interventor deberá hacer un balance económico y justificar la necesidad y viabilidad de la modificación.
7. **Adopción de medidas correctivas.** Adoptar las medidas correctivas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones financieras existentes al momento del ofrecimiento y de la celebración del contrato.
8. **Documentos para la liquidación del contrato de interventoría.** Realizar las gestiones necesarias para liquidar el contrato, allegando los documentos que se requieran para tal efecto.
9. **Estimativos financieros.** Efectuar todos los estimativos y cálculos financieros que La Universidad solicite.

1.8.4. Funciones Legales

1. **Pago de salud, pensión y parafiscales.** El Interventor verificará el cumplimiento del pago de parafiscales, salud y pensiones por parte del Contratista de obra. En caso de presentarse incumplimiento a esta obligación, deberá informar a La Universidad para que se adelanten las acciones correspondientes.
2. **Verificación de pólizas.** Verificar antes de la firma del acta de inicio del contrato de obra, la existencia de las pólizas y amparos correspondientes de acuerdo con el pliego de condiciones de la Invitación y solicitar las actualizaciones necesarias. Adicionalmente, velar porque se cumplan los requisitos contractuales de las garantías o amparos de la póliza del contrato de obra.

INVITACION PUBLICA No 19 de 2020

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA LA FACULTAD DE INGENIERÍAS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA (UTP)

3. **Reclamaciones del contratista.** Responder De acuerdo con el proceso precontractual y la documentación contractual, en primera instancia y elaborar documento con la recomendación para aprobación de La Universidad, según corresponda.
4. **Consultas del contratista.** Estudiar y conceptuar oportunamente sobre las sugerencias y consultas del contratista.
5. **Informe de atrasos o limitaciones** Alertar oportunamente al Contratista de obra acerca de posibles atrasos o limitaciones para la adecuada ejecución del contrato de obra e informar a La Universidad y a la compañía de seguros si es del caso.
6. **Actividades de dirección y reorientación contractual.** Velar por el adecuado cumplimiento de las actividades de dirección y reorientación de la acción contractual de la Universidad, elaborando entre otras las siguientes actividades:
 1. Solicitar oportunamente adiciones y prórrogas a La Universidad cuando sea el caso.
 2. Solicitar el inicio de procesos sancionatorios, aplicación de medidas correctivas, multas, terminación unilateral o caducidad ante el incumplimiento del Contratista de obra si a ello hubiere lugar, anexando el análisis técnico, financiero y jurídico a que haya lugar.
 3. Solicitar y justificar la suspensión del contrato de obra si a ello hubiere lugar, anexando el análisis técnico, financiero y jurídico a que haya lugar.
 4. Proyectar el acta de liquidación del contrato de obra, de mutuo acuerdo o de manera unilateral si a ello hubiere lugar, anexando el análisis técnico, financiero y jurídico a que haya lugar.

1.9. OBLIGACIONES DEL INTERVENTOR

1. **Cumplimiento del contrato.** Disponer lo necesario para que el objeto de este contrato se cumpla a cabalidad.
2. **Vinculación del Personal.** Vincular personal idóneo, debidamente capacitado y directamente empleado por El Interventor, cumpliendo con la permanencia del personal administrativo y técnico mínimo solicitado por La Universidad en estos términos. La Interventoría contará con un Director de Interventoría (Ingeniero civil o arquitecto) quien será su representante en la obra, y quien deberá tener plena autonomía para actuar y tomar decisiones en su nombre y un residente de interventoría (Arquitecto o ingeniero civil). Dichos cargos deben ser complementarios, es decir, uno debe ser ingeniero civil y el otro arquitecto.

INVITACION PUBLICA No 19 de 2020

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA LA FACULTAD DE INGENIERÍAS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA (UTP)

3. **Prohibición de cesión del contrato.** El proponente favorecido con la adjudicación no podrá ceder o subcontratar el contrato sin previa autorización de La Universidad.
4. **Cumplimiento del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.** Presentar mensualmente ante el funcionario encargado de ejercer el control de ejecución del contrato, la certificación a la fecha expedida por parte del Representante Legal, en la cual se acredite el cumplimiento del pago de las obligaciones derivadas de los aportes de sus empleados, a los sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena, de todo el personal que así lo requiera, de acuerdo con el numeral 1.12 de estos pliegos. Presentar su sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo de acuerdo con el manual de contratistas de la UTP.
5. **Acatamiento de indicaciones.** Atender las indicaciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de La Universidad, sin perjuicio de su autonomía técnica y administrativa.
6. **Gastos administrativos y de personal.** El contratista conforme a su propuesta asumirá todos los gastos de personal, administrativos y demás para el cumplimiento del objeto de contrato.
7. **Pago de impuestos y retenciones.** Cancelar las sumas correspondientes a retención en la fuente, impuestos y demás deducciones legales, del valor del contrato y aceptar las que por ley sean descontadas por la Tesorería de la UTP.
8. **Otras disposiciones.** Todas las demás previstas en el pliego de condiciones.

1.10. PLAN DE ACCION e INFORMES PERIODICOS

1.10.1 Plan de Acción

El Interventor debe elaborar un Plan de Acción durante la etapa de planeación el cual someterá a consideración de La Universidad, el cual debe incluir entre otros los siguientes aspectos:

1. Introducción
2. Objetivos
3. Metodología a utilizar para el cumplimiento del alcance y funciones del contrato
4. Entregables de la interventoria, entre ellos, los procesos de verificación y seguimiento del contratista, la revisión de documentos y la emisión de conceptos.

INVITACION PUBLICA No 19 de 2020

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA LA FACULTAD DE INGENIERÍAS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA (UTP)

1.10.2 Informe mensual

El Interventor debe entregar un informe mensual escrito en el cual se consigne el estado de la obra, teniendo en cuenta los aspectos técnicos, económicos y contractuales. En este informe debe tener la siguiente estructura con los aspectos relacionados:

1. *Generalidades del contrato.* Informe del estado legal, cuadro resumen de pagos, pólizas, vigencia del contrato, personal a cargo de la interventoría, personal a cargo de la obra y conclusiones y recomendaciones de la ejecución mensual, entre otros.
2. *Gestión de la comunicación.* Incluye correspondencia enviada, recibida, bitácora, actas de reunión y seguimiento a correspondencia, principalmente. Los aspectos relevantes deben ser consignados en bitácora y validados diariamente por los directores de obra e interventoría.
3. *Gestión técnica.* Incluye sistemas constructivos utilizados, cumplimiento de diseños, inspección de equipos, ensayos, topografía, elaboración de formatos, control de planos, control de cambios, supervisión técnica, planos récord y registro de lluvia firmado por interventor y contratista, y los demás aspectos que considere la interventoría se deban tener en cuenta en el seguimiento técnico y de cumplimiento de normas y buenas prácticas de la ingeniería.
4. *Gestión del tiempo.* Incluye los siguientes aspectos:
 1. Avance de actividades de la obra
 2. Avance de actividades ejecutadas en el período
 3. Avance físico (en una gráfica) del contrato de obra
 4. Actividades programadas y no ejecutadas, justificación
 5. Programación actividades para el siguiente período
 6. Control de cronograma
 7. Curva S, indicadores SPI Y CPI.
Independiente de la información entregada por el contratista, el interventor debe hacer entrega de estos indicadores los primeros 5 días de cada mes. La falta de este reporte será motivo de incumplimiento del contrato.
5. *Gestión de adquisiciones.* El Interventor verificará que el Contratista presente y controle la programación de suministros, velando porque sea congruente con la programación de obra.
6. *Gestión del presupuesto.* Incluye aspectos relacionados con la Inversión y buen manejo de anticipo, preactas de medición de obra, actas de obra, balance general del contrato, control de cantidades, cuadro de control del presupuesto programado y ejecutado, soportes de las actas de pago, así como la gestión de documentos para los pagos de obra.

INVITACION PUBLICA No 19 de 2020

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA LA FACULTAD DE INGENIERÍAS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA (UTP)

7. *Gestión ambiental y del recurso humano.* Incluye el seguimiento de personal (que incluye la entrega mensual de exámenes de ingreso, inducción, entrega de EPP, permisos de trabajo en alturas, capacitaciones y procedimientos), pagos de seguridad social, SGSST, seguimiento a permisos y licencias y cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental, entre otros aspectos.
8. *Documentos anexos.* Incluir copia de la bitácora, de la correspondencia cruzada entre las partes, de los diferentes registros llevados durante la ejecución de la obra, el registro fotográfico correspondiente al mes que se está reportando y los planos record correspondientes al corte de obra, y en general toda la documentación que de soporte al informe.
9. *Fecha de entrega.* El informe deberá ser presentado en original y en medio magnético, dentro de los primeros ocho (8) días del mes siguiente al periodo a facturar como requisito para el pago de la cuenta. Se debe anexar también la documentación para el trámite de pago al contratista.
10. *Plan de trabajo.* El Informe deberá incluir el plan de trabajo de la interventoría para el mes siguiente, de conformidad con el alcance contractual, el avance y la planeación de actividades y obras a ejecutar el siguiente mes del contrato de obra.
11. *Registro fotográfico.* Las fotos deberán tener una descripción, una ubicación en un plano general, una secuencia lógica, una fecha y tomarse con una resolución adecuada. El registro de fotos debe ser diario, así en el informe mensual se anexen solo las más representativas. La Universidad podrá solicitar al Interventor en cualquier momento, copia del registro diario de fotografías.

1.10.3 Informe ejecutivo

El Interventor debe entregar un informe quincenal escrito en el cual se indique los siguientes aspectos:

1. Actividades ejecutadas en la obra y las previstas para la quincena siguiente según el cronograma aprobado.
2. Avance de ejecución del proyecto en tiempo y en dinero
3. Descripción de los atrasos si los hubiere de las actividades, su respectiva justificación y consecuencias en el cronograma de obra y el presupuesto.
4. Acciones correctivas en aspectos técnicos, administrativos y contractuales definidas para implementar durante la siguiente quincena si a ello hubiere lugar.
5. Seguimiento a las acciones correctivas.
6. Medidas preventivas que deben implementarse para evitar futuros atrasos.

1.11. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Pagar en forma oportuna el valor del contrato
2. Cumplir con las disposiciones legales

INVITACION PUBLICA No 19 de 2020

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA LA FACULTAD DE INGENIERÍAS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA (UTP)

1.12. SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD y SALUD EN EL TRABAJO

1.12.1 Requisito General

Las personas Jurídicas deben presentar una certificación firmada por el representante legal donde conste que se encuentran en las Fases de adecuación, transición y aplicación para la implementación del Sistema de Gestión de SST con Estándares Mínimos en relación con el Decreto Ley 1072 de 2015 y la calificación porcentual (%) del avance de los Estándares Mínimos en SST que le apliquen según Resolución 0312 de 2019.

La certificación será revisada por el interventor (supervisor) del contrato con el apoyo del área de seguridad y salud en el trabajo de la UTP.

1.12.2 Requisito Especifico

Resolución 0312 de 2019. El proveedor o contratista cumpla con los estándares mínimos a que corresponda según el tamaño de su empresa y nivel de riesgo, así:

- *Artículo 19. Selección y evaluación de proveedores y contratistas.* Dentro de los parámetros de selección y evaluación de proveedores y contratistas, el contratante podrá incluir criterios que le permitan conocer que el proveedor o contratista cuenta con los estándares mínimos establecidos en la presente norma para empresas con más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y las de cincuenta (50) o menos trabajadores con riesgo IV ó V.
- *Artículo 15. Estándares Mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores y unidades de producción agropecuaria de once (11) a cincuenta (50) trabajadores permanentes, clasificadas en riesgo (sic) IV ó V.* Las empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores y unidades de producción agropecuaria de once (11) a cincuenta (50) trabajadores permanentes, clasificadas en riesgo IV ó V, deben cumplir con los Estándares Mínimos aplicables a empresas con más de cincuenta (50) trabajadores, señalados en el Capítulo III de la presente Resolución.
- *Resolución 0312 Artículo 14. Selección y evaluación de proveedores y contratistas.* Dentro de los parámetros de selección y evaluación de proveedores y contratistas, el contratante podrá incluir criterios que le permitan identificar que el proveedor o contratista cumple con los Estándares Mínimos establecidos en la presente Resolución para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores.

1.12.3 Requisito Talento Humano en Seguridad y Salud en el Trabajo

INVITACION PUBLICA No 19 de 2020

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA LA FACULTAD DE INGENIERÍAS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA (UTP)

Con relación a la Resolución 0312 de 2019 el recurso humano en seguridad y salud en el trabajo tiene un alcance de:

Artículo 10. Diseño e implementación del Sistema de Gestión de SST para las empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores. El diseño e implementación del Sistema de Gestión de SST, para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas en riesgo I, II ó III, podrá ser realizado por tecnólogos en SST o en alguna de sus áreas, con licencia vigente en SST, que acrediten mínimo dos (2) años de experiencia certificada por las empresas o entidades en las que laboraron en el desarrollo de actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo y el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas en SST.

Estas actividades también podrán ser desarrolladas (sic) por profesionales en SST y profesionales con posgrado en SST, que cuenten con licencia vigente en SST y el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas.

Artículo 17. Diseño e implementación del Sistema de Gestión de SST para las empresas de más de cincuenta (50) trabajadores. El diseño e implementación del Sistema de Gestión de SST, para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores, clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y las de (50) o menos trabajadores con riesgo IV ó V, podrá ser realizado por profesionales en SST, profesionales con posgrado en SST; que cuenten con licencia en SST vigente y el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas en SST, quienes igualmente están facultados para asesorar, capacitar, ejecutar o diseñar el Sistema de Gestión de SST en cualquier empresa o entidad, sin importar la clase de riesgo, número de trabajadores o actividad económica.

1.12.4 Obligaciones del recurso humano en SST y representante Legal

El recurso humano definido debe garantizar el cumplimiento de las obligaciones y requisitos contenidos en las normas del Sistema General de Riesgos Laborales vigentes, así como en el desarrollo y aplicación de los Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019.

1.12.5 Requisito Seguimiento y verificación

La Universidad podrá verificar, constatar y tener documentado el cumplimiento de los estándares mínimos establecidos en la Resolución 0312 de 2019 por parte de los diferentes proveedores, contratistas, cooperativas, empresas de servicio temporal y en general de toda empresa o entidad que preste servicios en las instalaciones, sedes o centros de trabajo de las empresas o entidades contratantes y de las personas que lo asesoran o asisten en SST, quienes deben tener licencia en SST vigente y aprobar el curso virtual de cincuenta (50) horas en SST.

El Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo en relación con el Decreto 1072 de 2015 es responsabilidad de cada empleador o contratante.

INVITACION PUBLICA No 19 de 2020

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA LA FACULTAD DE INGENIERÍAS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA (UTP)

En los lugares de trabajo que funcionen con más de un turno, el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y el cumplimiento de Estándares Mínimos deben asegurar la cobertura en todas las jornadas y si la empresa tiene varios centros de trabajo el sistema de gestión debe garantizar una cobertura efectiva de todos sus trabajadores.

En caso de existir un consorcio o unión temporal, cada una de las empresas que lo integre debe tener establecido el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo y dar cumplimiento a los Estándares Mínimos señalados en la Resolución 0312 de 2019.

1.12.6 Requisito Seguridad Social

Según la Ley 100 de 1993 que creó el sistema General de Seguridad social integral todos los trabajadores del país deben estar afiliados al sistema.

El Contratista directamente o el subcontratista previa aprobación de La Universidad Tecnológica de Pereira deberá realizar la afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral. Afiliación a los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales de acuerdo con la normatividad vigente. Pago de pensión de trabajadores de alto riesgo.

1.12.7 Requisito de protocolo de Bioseguridad

El Interventor deberá cumplir con las obligaciones y requisitos contenidos en las normas establecidas por el gobierno nacional frente a la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19, así como el diseño e implementación de un protocolo de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19, (de acuerdo con resolución 666 de 2020) este deberá estar ajustado con Plan De Aplicación del Protocolo Sanitario para la Obra (PAPSO), establecido por la circular conjunta 001 del 11 de Abril de 2020, este último deberá estar articulado con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, en el marco de un sistema de vigilancia epidemiológico.

El Interventor deberá presentar un certificado emitido por la Alcaldía de Pereira para esto, deberá registrarse y enviar el protocolo a través de la página oficial, esto es <http://www.pereira.gov.co>., quienes se encargarán de establecer si el documento cumple con los ministerios de salud. (Decreto 443 del 26 de abril de 2020, alcaldía de Pereira).

Dentro del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de La Universidad Tecnológica de Pereira y con el propósito de dar cumplimiento al Artículo 2.2.4.6.28 del Decreto 1072 de 2015, la empresa contratista debe dar cumplimiento al documento interno: "PROCOLO DE BIOSEGURIDAD CONTRATISTAS DE OBRAS PLANEACIÓN".

INVITACION PUBLICA No 19 de 2020

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA LA FACULTAD DE INGENIERÍAS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA (UTP)

1.12.8 Requisito cumplimiento a normas de seguridad

El contratista deberá cumplir con las obligaciones y requisitos contenidos en las normas del Sistema General de Riesgos Laborales vigentes, así como en el desarrollo y aplicación de los Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019.

Dentro del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Tecnológica de Pereira y con el propósito de dar cumplimiento al Artículo 2.2.4.6.28 del Decreto 1072 de 2015, la empresa contratista debe dar cumplimiento al documento interno “**MANUAL PARA CONTRATISTAS DE LA UTP**”, que se puede consultar en la página WEB de la Universidad <https://www.utp.edu.co/gestioncalidad/documentos-procesos/8/1/Personal>

TIPO DE NORMA	AÑO	ENTIDAD	DESCRIPCIÓN
Ley 9, Titulo III	1979	Congreso de la República	Establece las normas para preservar, conservar y mejorar la salud de los individuos en sus ocupaciones
Resolución 2400	1979	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Establece algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo
Decreto 614	1984	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.	Por el cual se determinan las bases para la organización y administración de Salud Ocupacional en el país
Resolución 2013	1986	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial en los lugares de trabajo.
Resolución 1792	1990	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.	Valores límites permisibles para la exposición ocupacional al ruido
Ley 100	1993	Congreso de la Republica	Crea e implementa el Nuevo Sistema de Seguridad Social Integral.
Ley 55	1993	Congreso de la Republica	Manejo de sustancias químicas
Resolución 604	1993	Ministerio de Salud	“Por la cual se reglamenta parcialmente el título V de la Ley 9ª de 1979, en cuanto a las condiciones sanitarias de las ventas de alimentos en la vía pública”
Decreto 356	1994	Ministerio de Defensa Nacional	Por el cual se expide el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada
Decreto Ley 1295	1994	Ministerio de Gobierno	Determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales

INVITACION PUBLICA No 19 de 2020

**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA y AMBIENTAL PARA
LA CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA LA FACULTAD
DE INGENIERÍAS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA (UTP)**

Decreto 0948	1995	Ministerio del medio ambiente	Prevención y control de la contaminación atmosférica y protección de la calidad del aire
Decreto 1530	1996	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.	Por la cual se reglamenta parcialmente la Ley 100 de 1993 y el decreto ley 1295 de 1994
Decreto 0357	1997	Ministerio del medio ambiente	Por el cual se regula el manejo, transporte y disposición final de escombros y materiales de construcción.
Ley 776	2002	Congreso de la República	Por la cual se dictan normas sobre la organización, administración y prestaciones del Sistema General de Riesgos Profesionales
Decreto 1607	2002	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.	Por el cual modifica la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Profesionales y se dictan otras disposiciones
Resolución 0627	2006	Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial	Por la cual se establece la norma nacional de emisión de ruido y ruido ambiental
Resolución 1401	2007	Ministerio de Protección Social.	Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo.
Resolución 2346	2007	Ministerio de Protección Social	Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales.
Ley 1335	2009	Congreso de Colombia	Disposiciones por medio de las cuales se previenen daños a la salud de los menores de edad, la población no fumadora y se estipulan políticas públicas para la prevención del consumo del tabaco y el abandono de la dependencia del tabaco del fumador y sus derivados en la población colombiana. El Congreso de Colombia
Ley 1562	2012	Congreso de Colombia	Por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional
Resolución 1409	2012	Ministerio de Trabajo	Por la cual se establece el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas
Ley 1539	2012	Congreso de Colombia	"Por medio de la cual se implementa el certificado de aptitud psicofísica para el porte y tenencia de armas de fuego y se dictan otras disposiciones".
Decreto 0723	2013	Presidente de la	Por el cual se reglamenta la afiliación al Sistema

INVITACION PUBLICA No 19 de 2020

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA **INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA LA FACULTAD DE INGENIERÍAS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA (UTP)**

		Republica	General de Riesgos Laborales de las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas y de los trabajadores independientes que laboren en actividades de alto riesgo y se dictan otras disposiciones
Resolución 2674	2013	Ministerio de Salud y Protección Social	Por el cual se reglamenta el artículo 126 del decreto Ley 019 de 2012 y se dictan otras disposiciones
Guía trabajo seguro en excavaciones	2014	Ministerio de Trabajo	
Decreto 1072	2015	Ministerio de Trabajo	Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo
Decreto 2353	2015	Ministerio de Salud y Protección Social	Por el cual se unifican y actualizan las reglas de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud, se crea el Sistema de Afiliación Transaccional y se definen los instrumentos para garantizar la continuidad en la afiliación y el goce efectivo del derecho a la salud
Decreto 1496	2018	Ministerio del trabajo	Por el cual se adopta el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y etiquetado de Productos Químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química
Resolución 0312	2019	Ministerio del trabajo	Por la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST
Resolución 491	2020	Ministerio del trabajo	Por medio de la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en espacios confinados.
Decreto 531	2020	Ministerio del interior	Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus
Circular Conjunta 003	2020	Ministerio de Ministerio de Salud y Protección Social, Ministerio del Trabajo y Ministerio del Transporte	Medidas preventivas y de mitigación para reducir la exposición y contagio por infección respiratoria aguda causada por el sars-cov-2 (covid-19)
Circular Conjunta 001	2020	Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, Ministerio	Orientaciones sobre medidas preventivas y de mitigación para reducir la exposición y contagio por infección respiratoria aguda causada por el

INVITACION PUBLICA No 19 de 2020

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA **INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA LA FACULTAD DE INGENIERÍAS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA (UTP)**

		de Salud y Protección Social y Ministerio del Trabajo	sars-cov- 2 (covid-19)
Circular 017	2020	Ministerio del trabajo	Lineamientos mínimos a implementar de promoción y prevención para la preparación, respuesta y atención de casos de enfermedad por COVID-19 (antes denominado CORONAVIRUS)
Resolución 679	2020	Ministerio de Salud y Protección Social	Por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo de coronavirus COVID -19 en el sector de infraestructura de transporte.
Resolución 666	2020	Ministerio de Salud y Protección Social	Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del coronavirus COVID-19

Todos los trabajadores deberán utilizar todos los elementos de protección personal reglamentarios certificados de acuerdo con normas nacionales e internacionales, seguros y en buen estado. Se debe instruir todo el personal sobre el correcto uso de los implementos de Seguridad Industrial y prevenirlos sobre posibles riesgos relacionados con sus actividades dentro del proyecto, tal y como quede consignado en el respectivo Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, dejando constancia de la entrega de los elementos de protección personal y de las instrucciones sobre el uso.

1.12.9 Requisito Señalización y demarcación de áreas

El Interventor está en la obligación de tomar todas las medidas necesarias, monitoreando en forma permanente, advirtiendo al contratista sobre posibles falencias para evitar la ocurrencia de accidentes, especialmente en los siguientes casos:

- Todas las áreas en donde se realicen actividades de construcción y que estén expuestas al público, deben estar señalizadas, encerradas y demarcadas mostrando la información y advertencias pertinentes.
- Se debe poner especial atención a la demarcación de sitios con factores elevados de riesgo.
- En todo caso se debe garantizar la circulación con la adecuada seguridad tanto al interior como al exterior de la zona intervenida.
- Los encerramientos de las obras deben realizarse con materiales resistentes que controlen la interferencia de terceros y que proteja a los transeúntes de los peligros y riesgos generados en el proceso.

Las señales de seguridad deben ser instaladas en cumplimiento de la normatividad vigente (Resolución 2400, 2413, ley 9 de 1979 y las normas Técnicas Colombianas NTC

INVITACION PUBLICA No 19 de 2020

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA LA FACULTAD DE INGENIERÍAS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA (UTP)

Señalización 1461 y 1462, los códigos, el tipo, y colores de seguridad utilizados para la prevención de Accidentes, Enfermedades Profesionales y situaciones de emergencia que se puedan presentar en el ambiente laboral.)

En caso de incumplimiento de las obligaciones en materia de Señalización, encerramiento, demarcación y circulación, el Interventor podrá en cualquier momento ordenar la suspensión de la ejecución de la obra parcial o totalmente.

Será de responsabilidad del contratista cualquier accidente ocasionado por la carencia de dichos avisos, defensas, barreras, guardianes y señales.

1.13. DOCUMENTOS TÉCNICOS DEL PROCESO

Hacen parte del presente proceso de Invitación los documentos que se relacionan a continuación:

1. Los documentos de la presenta Convocatoria.
2. Todos los documentos de la Convocatoria Pública No 14 de 2020 cuyo objeto es la Construcción de la infraestructura educativa para la facultad de ingenierías de la universidad tecnológica de Pereira.

1.14. TÍTULOS OBTENIDOS EN EL EXTERIOR

El proponente que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior, deberá acreditar en los términos señalados en el presente pliego de condiciones, la convalidación y homologación de estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites requeridos.

1.15. AUTORIZACIÓN EJERCICIO TEMPORAL DE LA PROFESIÓN EN COLOMBIA

De conformidad con lo dispuesto por la Ley 842 de 2003, el proponente que ofrezca personal profesional titulado y domiciliado en el exterior deberá acreditar dentro de los términos señalados en este pliego de condiciones, la autorización expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia. En su defecto, deberá acreditar la solicitud de permiso radicada ante el mismo organismo con el lleno de los requisitos exigidos. Para estos efectos, el proponente deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites correspondientes.

1.16. DOMICILIO

Para los efectos de esta Invitación y de los contratos derivados de ella, se tendrá como domicilio el Municipio de Pereira.

1.17. VEEDURÍAS CIUDADANAS

INVITACION PUBLICA No 19 de 2020

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA LA FACULTAD DE INGENIERÍAS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA (UTP)

Las veedurías ciudadanas establecidas de acuerdo con la Ley 850 de 2003 podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y pos contractual en el presente proceso de selección.

CAPITULO 2 - REQUISITOS HABILITANTES y DE PARTICIPACIÓN

2.1. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

Podrá presentar propuesta la persona natural o jurídica, nacional o extranjera, que a la fecha de presentación de la propuesta se encuentre debidamente inscrita, calificada y clasificada en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio respectiva (ver clasificación en el numeral 2.2.3) y que además cumpla con la capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y capacidad organizacional, establecidas en el presente pliego de condiciones.

Según lo dispuesto en la Constitución Nacional, la ley y el Estatuto de Contratación de la Universidad (Acuerdo No. 5 de 2009 del Consejo Superior y demás que lo modifican y complementan), los participantes en la Invitación no podrán estar inmersos en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar con La Universidad.

2.2. CONDICIONES HABILITANTES y REQUISITOS DE ORDEN LEGAL

Podrán participar las personas naturales Ingenieros Civiles o arquitectos, con experiencia en la construcción y/o interventoría de obras civiles, o personas jurídicas cuyo objeto social incluya la construcción y/o interventoría de obras civiles.

2.2.1. Personas Naturales

Si el proponente es persona natural deberá presentar copia legible de la cédula de ciudadanía y acreditar su calidad de Ingeniero Civil o arquitecto, con experiencia general mayor o igual a **Diez (10)** años, demostrada con la copia legible de la tarjeta de matrícula profesional y certificación expedida por el COPNIA, con una fecha de expedición no mayor a tres (3) meses.

2.2.2. Personas Jurídicas

Podrán participar aquellas personas jurídicas que en su objeto social se incluya la Interventoría de obras civiles y su constitución sea mayor o igual a **Diez (10)** años, contados hasta la fecha de cierre de la Invitación.

Si el proponente es persona jurídica deberá acreditar su existencia y representación legal con el Certificado de la Cámara de Comercio, expedido con una antelación no mayor a los treinta (30) días calendario, previos a la fecha de presentación de la propuesta. En dicho certificado deberán constar claramente las facultades del Gerente o del Representante Legal, el objeto social, el cual deberá comprender

INVITACION PUBLICA No 19 de 2020

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA LA FACULTAD DE INGENIERÍAS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA (UTP)

labores o actividades que tengan relación directa con el objeto de la presente Invitación y la duración de la sociedad, la cual debe ser, como mínimo, igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, otorgado con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta.

Esta sociedad debe cumplir con la Ley 842 de 2003, Artículo 17. RESPONSABILIDAD DE LAS PERSONAS JURÍDICAS Y DE SUS REPRESENTANTES. La sociedad, firma, empresa u organización profesional, cuyas actividades comprendan, en forma exclusiva o parcial, alguna o algunas de aquellas que correspondan al ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines o de sus profesiones auxiliares, **está obligada a incluir en su nómina permanente, como mínimo, a un profesional matriculado en la carrera correspondiente al objeto social de la respectiva persona jurídica.** (demostrado mediante contrato de trabajo y copia del pago de seguridad social como dependiente, del último mes anterior al cierre de este proceso)

En caso de persona jurídica que no se haya constituido con anterioridad al tiempo solicitado, y alguno de los socios cumpla con experiencia mayor o igual a la solicitada, se considera que cumple con la experiencia general.

En caso de ser Persona Jurídica y que el representante legal no sea profesional en el área requerida, la propuesta debe ser avalada por un profesional del área exigida y vinculado a ella (demostrado mediante contrato de trabajo y copia del pago de seguridad social como dependiente, del último mes anterior al cierre de este proceso), el cual deberá firmar la propuesta juntamente con el representante legal.

En esta situación, se debe anexar tarjeta profesional y copia de la vigencia de la matrícula profesional certificada por el COPNIA.

2.2.3. Consorcios y Uniones Temporales

1. En caso de Consorcio o Uniones Temporales donde los consorciados o unidos temporalmente sean personas naturales o jurídicas cada uno debe cumplir con las generalidades solicitadas para cada uno individualmente, y por lo menos uno de los consorciados o unidos temporalmente debe cumplir con el 80% de la experiencia general solicitada, los demás deben tener cada uno una experiencia mínima del 50% de la experiencia general.
2. Ninguno de los miembros del Consorcio o la Unión Temporal, podrá tener inhabilidades o incompatibilidades según lo establecido en la Constitución Nacional y en el Manual de Contratación de la Universidad, Acuerdo N. 5 del 27 de febrero de 2009 del Consejo Superior y modificaciones mediante Acuerdos N. 18 del 14 de abril de 2009 y Acuerdo 46 de octubre de 2015, respectivamente.

INVITACION PUBLICA No 19 de 2020

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA LA FACULTAD DE INGENIERÍAS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA (UTP)

2.2.4. Condiciones de Experiencia Específica del Proponente

La experiencia general se acreditará una vez cumplidas las condiciones habilitantes indicadas en el numeral 2.2.1, 2.2.2, o 2.2.3 según sea el caso.

Los proponentes deben acreditar en su propuesta que cuentan con experiencia específica que evidencie lo siguiente:

1. Interventoría de la construcción y/o remodelación o ampliación de edificaciones, y/o reforzamiento estructural donde haya ejecutado, cimentación, estructura y acabados.
2. Debe presentar experiencia en al menos dos (2) contratos finalizados.
3. Las certificaciones se deben referir a edificios de cuatro pisos de altura mínima.
4. Al menos uno de los contratos debe certificar área mayores o iguales a 2,100 m² de área, y la otra área no menor de 1.400 m²
5. Al menos una de las certificaciones debe incluir obras de cimentación en pilotes de diámetros entre 0.5 m y 1.2 m.
6. En una de las dos certificaciones solicitadas se debe evidenciar la interventoría o construcción de redes eléctricas de media tensión y de acabados arquitectónicos

En caso de que el certificado corresponda a una obra realizada para una persona natural o jurídica privada, sólo se aceptará si viene acompañada de la licencia de construcción respectiva donde se evidencia como propietario la persona firmante del certificado. El certificado debe contener en forma explícita los dos atributos solicitados o en su defecto acompañarlo de acta final de pago de obra donde se demuestre tales atributos; en este caso el proponente debe señalar o resaltar claramente el sitio donde se encuentra demostrada el área mínima de 2,100 m², y la construcción de pilotes.

Las certificaciones de experiencia deberán ser expedidas por el funcionario competente de la entidad contratante o por el propietario de la obra con la que el proponente realizó el contrato; deben especificar el nombre de la entidad o del propietario, número del contrato, objeto del contrato, nombre de la persona jurídica o natural que ejecutó el contrato, objeto, valor, fecha de inicio y terminación.

Cada uno de los consorciados o unidos temporalmente debe demostrar experiencia de interventoría en construcción y/o ampliación de edificaciones y como mínimo uno de los integrantes deberá demostrar la interventoría de la construcción y/o ampliación de una edificación de mínimo cuatro (4) pisos de altura y 2,100 m² de área construida.

INVITACION PUBLICA No 19 de 2020

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA LA FACULTAD DE INGENIERÍAS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA (UTP)

2.2.5. Capacidad Jurídica

La capacidad jurídica para este proceso se determina verificando que el objeto de la persona natural o jurídica proponente, este acorde con el objeto de lo requerido para contratar, verificada mediante el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio, para tal efecto el interesado debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. No hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad indicadas en la Constitución y la Ley, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta.
2. Ser una persona natural o jurídica debidamente constituida, debiendo presentar certificado de cámara de comercio para personas jurídicas con una expedición no mayor a 30 días anteriores a la fecha de la presentación de propuesta.
3. Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá anexar el certificado de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente.
4. Cuando el representante legal de la firma tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano competente.
5. El tiempo de duración de la persona jurídica no podrá ser inferior al término del contrato y un (1) año más, contados a partir de la fecha de cierre de la presente Invitación.
6. El proponente deberá anexar a la propuesta el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes vigente, el cual debe estar en firme a la fecha de adjudicación y tener una fecha de expedición no mayor a 30 días anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria.
7. Las personas naturales o jurídicas extranjeras deberán cumplir las normas legales vigentes, mediante documentos expedidos dentro de los seis meses anteriores al cierre de manifestación de interés, en los que se acredite que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado, como mínimo, por el término de vigencia del contrato que se desprenda del Proceso de Selección y un año más. No tendrán la obligación de acreditar apoderado si, de conformidad con las normas legales vigentes, tienen obligación de constituir sucursal en Colombia para efectos de la ejecución del contrato.
8. Presentar copia del Registro Único Tributario expedido por la Dian.
9. Diligenciar todos los anexos de la presente Invitación.

INVITACION PUBLICA No 19 de 2020

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA LA FACULTAD DE INGENIERÍAS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA (UTP)

10. Presentar póliza de seriedad de la propuesta equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta y un término de duración de tres (3) meses contados a partir del día de cierre de la Invitación. La garantía debe constituirse a favor de La Universidad Tecnológica de Pereira, por el objeto de la Invitación, para responder por el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Invitación, en especial las relacionadas con la suscripción del contrato. Dicha póliza deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera.

Esta póliza se hará efectiva en caso de que el proponente favorecido con la adjudicación, no procediere a cumplir con los requisitos para la legalización y perfeccionamiento del contrato. El no cumplimiento de estos requisitos hará que su propuesta sea rechazada.

2.2.6. Capacidad Financiera

El Comité Financiero analizará los índices con corte a 31 de diciembre de 2019, que a continuación se indican, los cuales determinan la solvencia económica para contratar con La Universidad. Es necesario tener en cuenta que el capital de trabajo debe ser positivo, de acuerdo con lo siguiente:

$$1. \text{Capital de Trabajo} = \text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente}$$

El capital de trabajo debe ser positivo y como mínimo equivalente al 5% del valor total del presupuesto oficial establecido para el proceso.

$$2. \text{Índice de Liquidez} = \frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}} \geq 1,1$$

$$3. \text{Índice de endeudamiento} = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} \leq 70\%$$

1. Los índices se calcularán con base en el R.U.P entregado.
2. Es obligatorio el cumplimiento de los tres (3) indicadores; en caso de incumplimiento de cualquiera de ellos se descalifica al proponente para continuar en el proceso.
3. En caso de consorcio o unión temporal los índices se calcularán teniendo como referente los porcentajes de participación declarados en el documento de constitución.

Los proponentes deben incluir la información financiera en el [Formato 10](#).

INVITACION PUBLICA No 19 de 2020

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA **INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA LA FACULTAD DE INGENIERÍAS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA (UTP)**

CAPITULO 3 – CONDICIONES DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La Propuesta deberá ser presentada ajustándose a las condiciones establecidas y en los formatos entregados para tal fin. No deberán incluirse catálogos, folletos o documentos cuyo contenido sea diferente al solicitado en los Pliegos de Condiciones.

La no presentación de los documentos relacionados en los numerales 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, y 3.5 puede descalificar al proponente, y cuando se trate de documentos señalados como insubsanables siempre lo descalificará. La oferta debe ser presentada impresa en original, hasta el día y la hora indicada. No se considerará la oferta cuyo documento presente tachaduras, borrones, enmendaduras o que haga dudar del contenido de esta. La portada de la propuesta debe llevar la siguiente información:

Señores
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA
Bloque 4 A Edificio de Mecánica
Universidad Tecnológica de Pereira, auditorio 4-104
Pereira

Invitación Pública No. 19 de 2.020 “Interventoría de la Construcción de la infraestructura educativa para la facultad de ingenierías”

Nombre del Proponente: _____
Dirección: _____
Teléfono fijo: _____ Móvil _____
Correo electrónico: _____

La Universidad se reserva el derecho de verificar total o parcialmente la información presentada por el oferente, la cual se presentará en el mismo orden que se establece a continuación, cumpliendo los requisitos contenidos en estos Pliegos de Condiciones:

3.1 DOCUMENTOS TÉCNICOS

3.1.1 Índice o Tabla de Contenido

Las ofertas deberán contener un índice donde se relacionen en forma clara los documentos requeridos en el pliego de condiciones, de tal forma que se facilite el estudio y evaluación.

3.1.2 Carta de Presentación de la Propuesta

Debe contener en forma clara la siguiente información:

INVITACION PUBLICA No 19 de 2020

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA LA FACULTAD DE INGENIERÍAS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA (UTP)

1. El valor de la oferta antes de IVA, valor del IVA y el valor total de la propuesta consolidada
2. El plazo para la ejecución de la interventoría en días calendario
3. Dirección, teléfono y correo electrónico

La carta de presentación de la propuesta se presentará en el [Formato 01](#), suscrita por el mismo proponente en caso de personal natural o por el representante legal facultado para presentar la oferta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo en caso de que sea persona jurídica.

En caso de requerirlo, el proponente deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea de accionistas, según corresponda.

En caso de que el representante legal de la persona jurídica no sea Ingeniero Civil o arquitecto, la carta deberá contar adicionalmente con el aval de un profesional con dichas calidades y que pertenezca a la nómina del proponente, demostrado mediante contrato de trabajo y copia del pago de seguridad social como dependiente, del último mes anterior al cierre de este proceso, el cual deberá firmar la propuesta conjuntamente con el representante legal. Para tal caso, se deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la oferta y de quien avala, al igual que copia de la matrícula o tarjeta profesional de quien la avala.

3.1.3 Certificado de Cumplimiento, Multas y/o Sanciones

Se debe diligenciar el [Formato 02](#) suministrado en este Pliego de Condiciones, firmado por el proponente, si es persona natural, o por el representante legal si es persona jurídica.

3.1.4 Experiencia General y Específica del Proponente

Se debe diligenciar el [Formato 04](#) Experiencia General del Proponente y el [Formato 05](#) Experiencia Específica del Proponente suministrados en este Pliego de Condiciones así como anexar copia de los certificados de la experiencia relacionada.

3.1.5 Personal Mínimo Requerido

Cada uno de los profesionales debe cumplir con los requisitos mínimos que se indican a continuación para cada caso específico. Un profesional puede ser presentado como parte del equipo de trabajo de varios proponentes; sin embargo, un proponente no puede ser presentado como parte del equipo de trabajo de otro proponente. El personal mínimo requerido debe cumplir con los requisitos generales de experiencia y la dedicación mínima exigida.

INVITACION PUBLICA No 19 de 2020

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA LA FACULTAD DE INGENIERÍAS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA (UTP)

El proponente debe diligenciar el [Formato 06](#) Experiencia General y Específica del Personal Profesional y anexar copia de la siguiente información para cada uno de los profesionales propuestos:

1. Hojas de vida firmada (Debe diligenciar el [Formato 07](#))
2. Experiencia específica relacionada
3. Tarjeta profesional
4. Certificado de vigencia de matrícula profesional
5. Certificado de antecedentes disciplinarios.

Para todos los profesionales los estudios de educación superior (pregrado y postgrado), así como los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos, actas de grado o certificados de obtención del título correspondiente.

Con la firma de la hoja de vida, cada profesional certifica la disponibilidad de trabajo y el compromiso de laborar para esta interventoría. En caso de existir una eventualidad que obligue al cambio del personal propuesto, como requisito para el inicio de la interventoría debe presentar hoja de vida con todos sus soportes del profesional propuesto para reemplazarlo, el cual debe tener igual o mayores capacidades y experiencia que la persona con la cual se le calificó y adjudicó la propuesta. Una vez estudiado se aprobará por escrito por parte de La Universidad como requisito para firmar el acta de inicio. Una vez legalizado el contrato, el contratista tendrá cinco días calendario para allegar los contratos del personal al supervisor designado por La Universidad.

La dedicación mínima del personal solicitado se indica en el Cuadro No 1 y se entenderá como de permanencia en la obra. Los aspectos relevantes deben ser consignados en bitácora y validados diariamente por los directores de obra e interventoría.

DEDICACION MIMINA DEL PERSONAL EN OBRA

Cuadro No 1

No	ACTIVIDAD	PROFESION	DEDICACION	TIEMPO
			%	mes
1.1	Director de Interventoría	Ingeniero civil o arquitecto	0,50	13
1.2	Residente de Obra civil	Ingeniero civil o arquitecto	1,00	13
1.3	Residente de Obra Eléctrica	Ingeniero Electricista	0,30	11
1.4	Programación y Control	Ingeniero o arquitecto	0,50	12
1.5	Supervisor SST	Profesional SST o Salud Ocupacional	0,50	12
1.6	Inspector de obra	Técnico constructor o tecnólogo obras civiles	1,00	12

INVITACION PUBLICA No 19 de 2020

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA **INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA LA FACULTAD DE INGENIERÍAS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA (UTP)**

1.7	Apoyo Administrativo	Estudiante de ingeniería o arquitectura	1,00	12
-----	----------------------	---	------	----

3.1.5.1 Director de Interventoría

Se requiere un ingeniero civil o arquitecto, debidamente matriculado, que cuente con una experiencia general mínima de **diez (10)** años y experiencia específica certificada como director de interventoría de obra, en dos (2) contratos donde se evidencie la construcción de obras civiles que contengan como mínimo la construcción de una edificación de mínimo cuatro (4) pisos y un área mayor o igual a 2100 m² la cual haya incluido los componentes: estructural, cimentación con pilotes, arquitectónico y eléctrico, no necesariamente todas las actividades en un mismo contrato.

Serán obligaciones del director de interventoría entre otras, aprobar la estrategia mediante la cual se logrará dar con el cumplimiento de los objetivos del contrato de construcción de obra, verificar el cumplimiento de calidad de la obra, mantener la trazabilidad de la ejecución mediante las anotaciones diarias de la bitácora de obra, tener registro de la correspondencia enviada y recibida con un consecutivo, realizar comités de obra semanales, hacer y presentar a La Universidad el informe ejecutivo periódico de las actividades de la obra y del avance de ejecución del proyecto en tiempo y en dinero con la información suministrada por el ingeniero residente de interventoría, hacer el seguimiento y verificar el cumplimiento del cronograma de actividades de construcción y en caso de retrasos, tomar las medidas necesarias para que se ejecuten los planes de contingencia por parte del contratista de obra.

La calidad de director y residente no podrá recaer sobre una misma persona; sin embargo, el proponente podrá postularse como director de interventoría, supervisando directa y diariamente la construcción, lo cual deberá registrar diariamente en la bitácora.

3.1.5.2 Residente de Interventoría de Obra Civil

Se requiere un ingeniero civil o arquitecto, debidamente matriculado, que cuente con una experiencia general mínima de **siete (7)** años y experiencia específica certificada como director o residente de obra, director o residente de interventoría de (2) obras, en contratos donde se evidencie la construcción de obras civiles que contengan como mínimo la construcción de una edificación de mínimo tres (3) pisos y un área mayor o igual a 1.800 m² la cual haya incluido los componentes estructural, arquitectónico y eléctrico, no necesariamente todas las actividades en un mismo contrato.

Este profesional es el responsable de hacer cumplir los procesos de aseguramiento de la calidad al contratista de obra, teniendo en cuenta las especificaciones del proyecto y las normas técnicas colombianas al respecto, supervisando directa y diariamente la construcción, lo cual deberá registrar diariamente en la bitácora.

INVITACION PUBLICA No 19 de 2020

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA LA FACULTAD DE INGENIERÍAS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA (UTP)

El proponente deberá tener en cuenta que el director y el residente de obra civil no podrán tener la misma profesión, de tal manera que, si el primero es ingeniero civil, el segundo será arquitecto, o viceversa.

3.1.5.3 Residente de Interventoría de Obra Eléctrica

Se requiere un ingeniero eléctrico o ingeniero electricista, con experiencia general superior a cinco (5) años contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional y experiencia específica en mínimo dos (2) contratos en edificaciones de más de 2 pisos relacionados con construcción de obras de redes eléctricas de media y baja tensión, de iluminación, de redes de voz y datos con instalación de 200 puntos de salidas de datos y 200 mts de fibra óptica.

3.1.5.4 Profesional en programación y control

Se requiere un ingeniero o arquitecto, debidamente matriculado, que cuente con una experiencia general mínima de **cinco (5)** años y experiencia específica certificada en programación y control de obra, en dos (2) contratos donde se evidencie la construcción de edificaciones la cual haya incluido los componentes estructural y arquitectónico.

Tendrá a su cargo entre otras la supervisión de las actividades indicadas en el pliego de condiciones de obra numeral 6.1.1.4.

3.1.5.5 Profesional en seguridad y salud en el trabajo

Se requiere un Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo o Profesional en salud ocupacional, con experiencia general certificada mínima de dos (2) años y experiencia específica en mínimo dos (2) contratos de obra civil con duración mayor o igual a seis meses cada uno. Deberá anexar copia de la licencia profesional vigente y las certificaciones de obra.

Será el encargado de la implementación y el seguimiento del programa de salud ocupacional, y verificar el cumplimiento de las leyes y disposiciones que en este sentido se encuentren vigentes, asistencia semanal a los comités de obra y elaboración de informe semanal conjunto con el profesional de salud ocupacional de la obra, revisión de pagos de seguridad social y verificación de la concordancia con la realidad en la ejecución y pagos mínimos de acuerdo con la ley. Este profesional debe entregar firmada toda la documentación que avalará el director de interventoría. Además, deberá asistir a las reuniones programadas por La Universidad para efecto de mejoramiento de su control. El profesional en salud ocupacional deberá contar con el certificado vigente de competencias para trabajo avanzado en alturas.

Tendrá a su cargo entre otras la supervisión de las actividades indicadas en el pliego de condiciones de obra numeral 6.1.3

INVITACION PUBLICA No 19 de 2020

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA LA FACULTAD DE INGENIERÍAS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA (UTP)

La bitácora de salud ocupacional y seguridad en el trabajo deberá ser diligenciada por el personal encargado de adelantar estas actividades. Los directores de obra e interventoría deberán validar con su firma la información aquí consignada.

3.1.5.6 Inspector de Obra

Se requiere inspector de obra que acredite matrícula de técnico constructor o un tecnólogo en obras civiles con mínimo ocho (8) años de experiencia general y experiencia específica como inspector de obra en mínimo dos (2) contratos en Construcción de edificaciones de alturas mayores o iguales a cuatro (4) pisos y cimentaciones con pilotes.

3.1.5.7 Apoyo administrativo

Se requiere un estudiante en práctica de ingeniería o arquitectura que pueda apoyar al residente de interventoría de obra civil en labores administrativas y técnicas.

El proponente debe diligenciar el [Formato 07](#) Hoja de Vida del Personal, suministrado en este pliego de condiciones, el cual deberá ser firmado por cada profesional y anexar los soportes relacionados para cumplir requisitos. La experiencia de los profesionales sólo podrá ser contabilizada a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matrícula profesional.

Grupo asesor interdisciplinario

El proponente deberá contar con un grupo asesor interdisciplinario y de

3.1.6 PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

El proponente debe diligenciar el [Formato 03](#) Certificación de Pagos de Seguridad Social y parafiscales, suministrado en este pliego de condiciones, firmado por el proponente, si es persona natural, o por el representante legal si es persona jurídica.

3.1.7 Registro Unico de Proponentes

El proponente, sea persona natural o jurídica y cuando se trate de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes – RUP, inscrito y clasificado en alguno de los siguientes servicios, de acuerdo con los códigos del clasificador de bienes y servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC):

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
F	81100000	81100000	81101500
Servicios	Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	Ingeniería civil y arquitectura

INVITACION PUBLICA No 19 de 2020

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA LA FACULTAD DE INGENIERÍAS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA (UTP)

Productos: No se solicita alguno específicamente.

3.2 PROPUESTA ECONÓMICA

Costo de la Propuesta

Es responsabilidad del proponente familiarizarse con los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos de interventoría, así como de los riesgos previsibles de la interventoría de obra, pues su desconocimiento o falta de información no se considerará como excusa válida para posteriores reclamaciones a La Universidad.

El proponente deberá presentar los formatos [Formato 8](#) (formato de referencia) y [Formato 09](#), para cuya valoración deberá tener en cuenta entre otros, los siguientes componentes que estime que hacen parte de su propio Factor Multiplicador bajo las siguientes consideraciones mínimas:

- Los salarios a los colaboradores, de acuerdo con el personal mínimo solicitado por La Universidad.
- Las prestaciones sociales, la seguridad social y demás aportes de ley.
- Impuestos, tasas, contribuciones, registro fotográfico, gastos de oficina, transportes, en general los gastos inherentes a la buena ejecución del contrato, de acuerdo con los presentes términos.
- Los costos indirectos que corresponden a aquellos gastos en que incurre la organización del interventor para poder ofrecer la disponibilidad de sus servicios tales como costos administrativos y de operación (alquiler de oficina, servicios públicos, Papelería y útiles de oficina, Fotocopias, Gastos bancarios, Servicios médicos, Mantenimiento de oficina, Alquiler y/o mantenimiento vehículos de administración, Seguros incendio y robo, Asociaciones profesionales, Documentación técnica, Revistas y publicaciones, Entrenamiento de personal, Preparación y edición de propuestas, Gastos de viaje, Depreciación de equipos, Costos de personal no facturable, elementos de protección personal y de seguridad.
- Honorarios o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del trabajo.

Los valores consignados en el cuadro del Formato 09 no pueden ser cambiados, so pena de ser eliminada la propuesta.

Impuestos, Tasas y Contribuciones

INVITACION PUBLICA No 19 de 2020

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA LA FACULTAD DE INGENIERÍAS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA (UTP)

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

El salario mensual, la seguridad social, prestaciones sociales y dedicación respetando los tiempos solicitados por la universidad, se debe ajustar bien sea por exceso o por defecto al peso, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco se aproxima por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco se aproxima por defecto al número entero del peso.

Los precios que ofrezca el proponente para la interventoría serán los vigentes a la fecha de presentación de la propuesta y deben cubrir todos los costos administrativos, financieros, de personal, imprevistos, impuestos, y utilidad del proponente.

Estos precios no estarán sujetos a revisiones ni cambios. Los servicios se prestarán con personal profesional que cumpla la experiencia mínima solicitada.

La Universidad Verificará que el [Formato 8](#) Factor Multiplicador y el [Formato 9](#) Propuesta Económica se encuentren completamente diligenciados, con las operaciones matemáticas efectuadas; en caso contrario, la propuesta no será tenida en cuenta.

La propuesta se presentará en los cuadros indicados el [Formato 08](#) Factor Multiplicador y [Formato 09](#) Propuesta Económica suministrados en este pliego de condiciones, (formatos de referencia, diligenciar de acuerdo con la estructura administrativa propia, respetando los mínimos indicados en cuanto a cantidad y calidad de personal, dedicaciones y tiempo total) especificando lo siguiente :

1. Remuneración del personal del consultor.
2. Gastos generados por la adquisición de herramientas o insumos necesarios para la realización de la labor
3. Gastos de administración
4. Análisis del factor prestacional del personal
5. Gastos de legalización, Impuestos, costos bancarios.
6. Utilidades del consultor
7. Costos de operación
8. Pruebas y ensayos en caso de requerirse
9. Topografía
10. Mobiliario para el campamento

Adicionalmente, deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. La oferta debe presentarse acorde con las instrucciones del presente pliego, especialmente en cuanto a la calidad, cantidad y especificaciones que se describen en la parte técnica.

INVITACION PUBLICA No 19 de 2020

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA LA FACULTAD DE INGENIERÍAS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA (UTP)

2. Totalizar antes del IVA y valor del IVA, para obtener el valor total de la propuesta.
3. La propuesta una vez entregada no puede ser modificada.
4. El cuadro de costos es inmodificable en cuanto a su configuración y contenido (numeración, descripción de la actividad, orden de estas, etc.).
5. Los valores establecidos según factura son inmodificables.
6. Cuadro de la oferta debe presentarse completo y en pesos colombianos
7. En caso de falta por algún motivo del personal mínimo indicado y valorado, este debe ser reemplazado en forma inmediata y solo se reconocerá pago por el personal que realmente se encuentre laborando en la obra y con la dedicación solicitada, condición verificada por el supervisor.
8. La universidad verificará que el pago de seguridad social corresponda con el valor reportado en la propuesta económica, o el valor homologado a honorarios con el factor prestacional correspondiente.
9. Teniendo en cuenta la modalidad de contratación con reconocimiento de factor multiplicador sobre costos de personal, en caso que no se dé la coincidencia entre los valores consignados en la propuesta y los reportados a la seguridad social, La Universidad retendrá los valores dejados de pagar y consignará al sistema de seguridad social de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002.
10. La no presentación de la propuesta económica se considerará insubsanable. Los valores consignados en el cuadro del Formato 09 cuya unidad es s/f (según factura), no pueden ser cambiados, so pena de ser eliminada la propuesta.

La Universidad verificará que el Formato 8 Factor Multiplicador y el Formato 09 Propuesta Económica se encuentren completamente diligenciados por parte del proponente; en caso contrario, la propuesta no será tenida en cuenta.

3.3 DOCUMENTOS LEGALES

3.3.1 Existencia y Representación Legal

El proponente que sea persona jurídica debe acreditar su existencia y representación legal mediante la certificación de Cámara de Comercio del domicilio principal, teniendo en cuenta que la duración de una sociedad, para efectos de la contratación debe ser al menos igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año

INVITACION PUBLICA No 19 de 2020

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA LA FACULTAD DE INGENIERÍAS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA (UTP)

más, documento expedido con una vigencia no mayor a treinta (30) días a la fecha en que se tiene prevista la adjudicación.

La Universidad verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal el objeto social de la persona jurídica el cual deberá ser igual o similar al objeto de la presente Invitación, así mismo la calidad de representante legal para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto contractual.

El representante legal de las personas jurídicas debe contar con facultades para celebrar este tipo de contratos; por tanto, dicha capacidad será verificada en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio.

Si el representante legal de las personas jurídicas no cuenta con facultades para suscribir el contrato deberá aportar autorización expresa del órgano competente, para lo cual deberá aportar copia del acta o extracto de ella en donde se delega o autoriza la contratación.

3.3.2 Acta de autorización para contratar en el caso de persona jurídica

Si se requiere, debe tenerse en cuenta que dentro del certificado de existencia y representación legal el Representante Legal debe tener la capacidad legal inscrita para comprometer a la persona Jurídica en la presentación de la propuesta, la celebración y liquidación del contrato; caso contrario, se requiere acta o extracto del acta del órgano competente que lo faculte para tales actos.

3.3.1 En caso de consorcios o uniones temporales

Anexar documento de conformación y definir claramente los porcentajes de participación, las responsabilidades asumidas por cada uno de los participantes en dicha Unión o Consorcio, el nombre del Representante Legal y el objeto específico para el cual se conforma.

3.3.2 Póliza de seriedad de la Propuesta

Presentar póliza de seriedad de la propuesta equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta y un término de duración de tres (3) meses contados a partir del día de cierre de la Invitación. La garantía debe constituirse a favor de La Universidad Tecnológica de Pereira, por el objeto de la Invitación, para responder por el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Invitación, en especial las relacionadas con la suscripción del contrato. Dicha póliza deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera.

Esta póliza se hará efectiva en caso de que el proponente favorecido con la adjudicación, no procediere a cumplir con los requisitos para la legalización y

INVITACION PUBLICA No 19 de 2020

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA LA FACULTAD DE INGENIERÍAS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA (UTP)

perfeccionamiento del contrato. El no cumplimiento de estos requisitos hará que su propuesta sea rechazada.

3.3.3 Copia de la Cédula de ciudadanía

La persona natural, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal o el Representante Legal de la Persona Jurídica deberá anexar a su propuesta, la fotocopia de la cédula. La Universidad verificará los antecedentes fiscales, disciplinarios, penales y el RNMC(Registro de medidas correctivas) del proponente y/o los integrantes de este.

3.4 DOCUMENTOS FINANCIEROS

3.4.1 Certificado de inscripción en el registro único de proponentes R.U.P

Se debe aportar el certificado expedido por la cámara de comercio, con vigencia mínima de treinta (30) días contados desde la fecha de expedición hasta la fecha de cierre de la presente Invitación. Se verificará que se encuentre vigente y debe estar en firme a la fecha de adjudicación.

Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán cumplir lo establecido en el numeral 1.6 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES-RUP caso contrario la propuesta será RECHAZADA.

3.4.2 Paz y Salvo de Seguridad Social

Declaración expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal, no mayor a 30 días calendario, donde certifiquen que la empresa se encuentra a Paz y Salvo en el sistema de seguridad social y parafiscales durante los seis meses anteriores a la presentación de la oferta.

Si es persona natural, planillas de pago de aportes al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales de los trabajadores a su cargo, correspondiente al último mes, donde conste el valor cancelado, el período de cotización y la fecha de pago, de conformidad con la Ley 828 de 2003.

3.4.3 Registro Único Tributario – RUT

El proponente, persona natural o jurídica, debe presentar fotocopia del certificado expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

INVITACION PUBLICA No 19 de 2020

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA LA FACULTAD DE INGENIERÍAS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA (UTP)

CAPITULO 4 – EVALUACION

4.1 REVISIÓN DE DOCUMENTOS

Se revisará la propuesta que se haya presentado, verificando si cumple con toda la documentación relacionada en el pliego de condiciones, en el siguiente orden: Legal, financiero y técnico. No se admitirán propuestas complementarias, alternativas o modificaciones que fueran presentadas con posterioridad al cierre de la presente Invitación. Lo anterior no impide que cuando La Universidad así lo considere solicite cualquier documento aclaratorio respecto de los requisitos habilitantes o sobre la propuesta propiamente dicha.

En el evento que exista discrepancia entre el documento que contiene el valor final obtenido en el cuadro de la propuesta y el consignado en la carta de presentación se tomará como cierto el valor dado en el cuadro de la propuesta. De conformidad con los requerimientos mínimos de los pliegos de condiciones, no se aceptará la propuesta del oferente que no cumpla con la acreditación de experiencia específica.

4.2 ORDEN DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

1. Formato 01, Carta de Presentación de la Propuesta
2. Formato 02, Certificado de Cumplimiento, Multas y/o sanciones
3. Formato 03, Certificado de pago de seguridad social y parafiscales
4. Formato 04, Experiencia General del Proponente
5. Formato 05, Experiencia Específica del Proponente
 - 5.1 Certificados de experiencia específica del proponente
6. Formato 06, Experiencia Específica del Personal Profesional
 - 6.1 Relación de experiencia general y específica de cada profesional
 - 6.2 Certificados de experiencia
7. Formato 07, Hoja de Vida cada profesional de acuerdo con el mínimo solicitado
 - 7.1 Copia de la matrícula profesional, vigencia de matrícula, documento de identidad y diplomas
8. Formato 08, Factor Multiplicador
9. Formato 09, Propuesta Económica
10. Garantía de seriedad de la propuesta
11. Copia de la(s) tarjeta (s) profesional(es) del proponente o de quien avala la propuesta
12. Certificado de vigencia de matrícula (Copnia o CPNAA) del proponente o de quien avala la propuesta
13. Documento de identidad del proponente, del representante legal de la persona jurídica y de quien avala la propuesta
14. Copia del pago de la seguridad social, donde se refleje la afiliación de quien avale la propuesta, en caso de que aplique
15. Certificado de existencia y representación legal (En caso de ser persona jurídica)
16. Registro Unico de Proponentes (RUP)

INVITACION PUBLICA No 19 de 2020

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA LA FACULTAD DE INGENIERÍAS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA (UTP)

17. Registro Unico Tributario (RUT)

4.3 RETIRO DE LA PROPUESTA

El proponente podrá solicitar por escrito a La Universidad el retiro de su propuesta antes de la fecha y hora previas para el cierre, la cual será devuelta al proponente o persona autorizada.

4.4 EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

La Universidad evaluará y adjudicará el contrato al proponente cuyo ofrecimiento cumpla con las condiciones y requisitos exigidos por La Universidad, teniendo en cuenta los criterios que se enumeran a continuación. En caso de que La Universidad solicite documentos aclaratorios o documentos a subsanar deben ser entregados en un término máximo de un día (24 Horas) en caso contrario, se descalificará al proponente. Se revisarán y evaluarán los documentos aportados para demostrar la experiencia e idoneidad. La Universidad verificará el cumplimiento de los requisitos y los documentos técnicos solicitados en el pliego de condiciones.

4.4.1 Evaluación Jurídica

Se realizará el análisis correspondiente a la valoración de los documentos legales indicados en estos pliegos de condiciones para determinar si el proponente y la propuesta se ajusta o no a los requerimientos de la ley, el Estatuto de Contratación de la Universidad (Acuerdo No. 5 de 2009 del Consejo Superior y demás que lo modifican y complementan) y a las condiciones del presente pliego.

4.4.2 Evaluación Financiera

Se analizarán el capital de trabajo y los índices de liquidez y endeudamiento del proponente de conformidad con lo indicado en el numeral 2.2.6 Capacidad Financiera, los cuales determinan la solvencia económica para contratar con La Universidad.

4.4.3 Evaluación Técnica

Se revisarán y evaluarán los documentos aportados, verificando el cumplimiento de los requisitos y los documentos técnicos solicitados en el pliego de condiciones.

Se tienen en cuenta los siguientes aspectos condiciones habilitantes y requisitos de orden legal que debe cumplir el proponente, la experiencia general y específica solicitada tanto para el proponente como para el personal profesional mínimo para el desarrollo de las labores de interventoría.

INVITACION PUBLICA No 19 de 2020

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA LA FACULTAD DE INGENIERÍAS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA (UTP)

4.4.4 Evaluación Económica

Con las propuestas habilitadas jurídica, financiera, técnicamente y acorde con lo anotado anteriormente, se efectuará el procedimiento para la evaluación económica de la siguiente forma:

1. La propuesta económica deberá presentarse de forma total impresa de acuerdo con los [Formatos 08 y 09](#), a los cuales no se les podrá modificar el personal, el plazo, la dedicación, ni los costos fijos indicados que se pagarán sobre factura, en caso contrario se descalificará la propuesta.
2. El valor total de la interventoría no podrá exceder el presupuesto oficial, de lo contrario se desestimaré la propuesta.
3. En el evento que exista discrepancia entre el documento que contiene el valor final obtenido en el Cuadro de la Propuesta y el consignado en la Carta de Presentación se tomará como cierto el valor dado en el Carta de Presentación de la propuesta.
4. Se verificará que el valor obtenido en el Formato 8 (Factor Multiplicador) y el consignado en el Formato 9 (Propuesta Económica) sea el mismo; sólo se admiten valores para factor multiplicador con máximo dos decimales, de lo contrario se rechazará la propuesta.
5. Se verificarán las operaciones aritméticas en el cuadro que contiene la Propuesta Económica ([Formato 9](#)), enmendando los posibles errores aritméticos, corrigiendo el valor final de la propuesta el cual será confrontado con el valor consignado en la Carta de Presentación de la Propuesta en caso de no coincidir , se descalificará la propuesta.
6. Se entenderán como válidas aquellas propuestas cuyo valor después de la revisión aritmética, no varíe con el valor consignado en la Carta de Presentación de la Propuesta.
7. En el evento que en el cuadro que contiene la Propuesta Económica ([Formato 9](#)) se verifique que no se efectuó la multiplicación de la cantidad por el precio unitario respectivo de un bien o servicio, se descalificará la propuesta. Salvo que, no habiendo consignado el valor unitario, si se haya consignado el valor total del bien o servicio y no haya modificado la cantidad originalmente establecida.
8. La Universidad seleccionará la fórmula de evaluación de las propuestas económicas de acuerdo con las siguientes alternativas y tomando los dos primeros dígitos decimales de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) correspondiente a dos (2) días hábiles después de cerrada la INVITACIÓN, certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia en su sitio [web:https://www.superfinanciera.gov.co/inicio/servicios-al-ciudadano/certificados-en-linea/certificado-de-la-tasa-de-cambio-representativa-del-mercado-trm](https://www.superfinanciera.gov.co/inicio/servicios-al-ciudadano/certificados-en-linea/certificado-de-la-tasa-de-cambio-representativa-del-mercado-trm)

TRM Primeros dos decimales	ALTERNATIVA
--------------------------------------	--------------------

INVITACION PUBLICA No 19 de 2020

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA **INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA LA FACULTAD DE INGENIERÍAS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA (UTP)**

00 a 49	1	Promedio aritmético, incluyendo el Presupuesto Oficial (PO).
50 a 99	2	Media Geométrica incluyendo el Presupuesto Oficial (PO).

$$PROMEDIO ARITMÉTICO = \frac{(P_0 + P_1 + P_2 + P_3 + \dots + P_n)}{n+1}$$

$$MEDIA GEOMETRICA = \sqrt[n+1]{P_0 * \prod_{i=1}^n P_i}$$

Siendo P_0 el presupuesto oficial,

$P_1 \dots P_n$, valor de propuestas presentadas y habilitadas jurídica, financiera y técnicamente.

P_i el valor de la i -ésima propuesta y n el número de propuestas presentadas y habilitadas jurídicamente.

n el número de las propuestas habilitadas jurídica, financiera y técnicamente.

1. Se adjudicará a la propuesta más cercana por encima al Promedio Aritmético incluyendo el Presupuesto Oficial (PO).

Ó

Se adjudicará a la propuesta cuyo valor sea inmediatamente inferior a la Media Geométrica incluyendo el Presupuesto Oficial (PO).

2. En caso de empate, se definirá mediante sorteo público.

La Universidad evaluará y adjudicará el contrato al proponente cuyo ofrecimiento cumpla con las condiciones y requisitos exigidos, teniendo en cuenta los criterios que se enumeraron anteriormente.

CAPITULO 5 – EJECUCIÓN DEL CONTRATO

5.1 FIRMA DEL CONTRATO

El Contrato deberá ser suscrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación, informándole que se ha aceptado su propuesta para suscribir dicho contrato. La Universidad podrá en todo caso impartir instrucciones

INVITACION PUBLICA No 19 de 2020

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA LA FACULTAD DE INGENIERÍAS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA (UTP)

para modificar el plazo establecido para la firma del contrato. En el evento que La Universidad solicite la actualización de la documentación que aportó en el proceso de selección, el oferente estará obligado a suministrarla.

5.2 TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato derivado de la presente Invitación se debe ejecutar dentro del plazo estipulado. En caso de existir dificultades en la ejecución, el contratista está en la obligación de informar al Supervisor con una antelación mínima de treinta (30) días o con la inmediatez necesaria para evitarle perjuicios a La Universidad.

5.3 LUGAR DE EJECUCIÓN

El contrato se ejecutará en la ciudad de Pereira, departamento de Risaralda.

5.4 VALOR DEL CONTRATO

El valor máximo del contrato a suscribir será el que se ha indicado como presupuesto oficial en este pliego de condiciones. En este mismo sentido la oferta económica que haga el oferente no podrá superar dicho valor. Dicha suma será el único recurso disponible para cubrir la totalidad de los costos fijos y variables tales como, los honorarios, materiales, los costos del personal utilizado en la ejecución del contrato, los gastos generales, los impuestos, los gastos de viaje, los gastos de viáticos, alojamiento, utilidades, impuestos al valor agregado -IVA-, renta, remesas y/o cualquier otro costo e impuesto a que haya lugar, y por lo tanto no se aceptarán solicitudes de reconocimiento adicional por dichos conceptos, ni por ningún concepto adicional relacionado con los bienes y servicios para el cumplimiento de las actividades que hacen parte del proyecto.

5.5 FORMA DE PAGO

El valor del contrato será pagado a través de actas parciales de pago previa presentación del informe descrito en este pliego y de la presentación de las cuentas de obra para pago al contratista.

Todas las cuentas para pago deben ser presentadas dentro de los 8 primeros días calendario de cada mes, en caso de que el día 8 coincida con día no hábil se presentará el primer día hábil siguiente, lo anterior se origina en los requerimientos de gestión ante entidades del orden nacional.

El pago será realizado directamente desde el ministerio de hacienda al contratista.

INVITACION PUBLICA No 19 de 2020

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA LA FACULTAD DE INGENIERÍAS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA (UTP)

5.6 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La Universidad ejercerá la supervisión del contrato por medio de personal que se delegue o contrate al momento de la firma del contrato. El interventor de la obra debe estar siempre coordinado y en comunicación con el supervisor designado por La Universidad, el cual estará a cargo para garantizar el cumplimiento del contrato.

5.7 GARANTÍAS DEL CONTRATO

Una vez suscrito el contrato y como requisito previo a su iniciación el contratista deberá constituir una garantía expedida por una compañía de seguros a favor de la Universidad Tecnológica de Pereira entidad pública con régimen privado de contratación, con los siguientes amparos:

No	GARANTIA	VALOR	DURACION
1	Cumplimiento del contrato	20% valor del contrato	Igual a la duración del contrato y Cuatro (4) meses más
2	Calidad del Servicio	25% valor del contrato	Igual a la duración del contrato y dos (2) meses más.
3	Pago salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones	15% valor del contrato	Igual a la duración del contrato y tres (3) años más.

5.8 RÉGIMEN LEGAL, INHABILIDADES e INCOMPATIBILIDADES

La contratación a que haya lugar se regirá por el derecho privado, por expresa disposición del artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, conforme lo establece el Estatuto General de Contratación de la Universidad (Acuerdo 05 de 2009) y del Artículo 28 de la Ley 30 de 1992.

En el contrato se pactará que el régimen sobre inhabilidades, incompatibilidades de acuerdo con el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo con los conflictos de interés será el definido en el Artículo 40 de la Ley 734 de 2002, así como por la Constitución y las leyes para contratar con el Estado, y particularmente las dispuestas en la Ley 80 de 1993.

5.9 IMPUESTOS Y GASTOS DEL CONTRATO.

Todos los impuestos, gastos y retenciones de ley originados por la suscripción de este contrato correrán por cuenta del contratista, todo lo cual deberá acreditarse ante La Universidad.

INVITACION PUBLICA No 19 de 2020

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA LA FACULTAD DE INGENIERÍAS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA (UTP)

5.10 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato se efectuará en los siguientes casos:

1. Cuando las partes den por terminado el contrato por mutuo acuerdo, lo cual podrá hacerse en todos los casos en que tal determinación no implique renuncia de derechos causados o adquiridos a favor de La Universidad.
2. Cuando se haya ejecutoriado la providencia judicial que lo declaró nulo.
3. Cuando se declare la terminación unilateral del contrato.
4. Cuando el contratista habiéndose hecho presente, no suscribiere el acta final de liquidación por estar en desacuerdo con la misma o, si la suscribiere y la objetare.
5. Cuando habiéndose solicitado al contratista la presentación de las pólizas correspondientes, no lo hiciere en su oportunidad.
6. En los casos que proceda la liquidación unilateral, La Universidad la efectuará mediante resolución motivada, contra la cual procederá el recurso de reposición.

También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar.

En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de las garantías del contrato, en general avalar las obligaciones que debe cumplir con posterioridad a la extinción del contrato. El pago del bien o servicio recibido por La Universidad y el transcurso de dos meses sin que hubiera manifestaciones de reclamación de las partes se entenderá como liquidación tácita del contrato.

Para la liquidación del contrato de interventoría es indispensable la entrega del contrato de obra liquidado. Una vez terminado el contrato de obra La Universidad tiene previstos 30 días de los profesionales indicados en el cuadro de la propuesta para organización y entrega de la documentación. Si por algún motivo ajeno a La Universidad la interventoría no hace entrega en este período, deberá asumir a su costo el tiempo adicional requerido.

5.11 RÉGIMEN JURÍDICO Y FUNDAMENTOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive están sujetos a la Constitución Política y el Estatuto de Contratación de La Universidad. Para efectos de dilucidar aspectos del contrato se someterá a lo dispuesto en

INVITACION PUBLICA No 19 de 2020

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA **INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA LA FACULTAD DE INGENIERÍAS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA (UTP)**

legislación complementaria y la normatividad civil y comercial aplicable; y demás normas colombianas que regulen la materia de contratación estatal.

5.12 SERVICIOS ADICIONALES

En caso de que por cualquier circunstancia durante el desarrollo del contrato se requieran servicios adicionales, el contratista podrá prestarlos con previa autorización y solicitud de La Universidad.

INVITACIÓN PÚBLICA No 19

INVITACION PUBLICA No 19 de 2020

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA **INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA LA FACULTAD DE INGENIERÍAS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA (UTP)**

CAPÍTULO 6 – FORMATOS y ANEXOS

La presente contratación cuenta con documentos anexos los cuales deben ser diligenciados por los oferentes para mayor claridad y facilidad de comparación, que se encuentran al final del pliego de condiciones.

- Formato 01 Carta de Presentación de la Propuesta
- Formato 02 Certificado de Cumplimiento, Multas y/o sanciones
- Formato 03 Certificado de pago de seguridad social y parafiscales
- Formato 04 Experiencia General del Proponente
- Formato 05 Experiencia Específica del Proponente
- Formato 06 Experiencia Específica del Personal Profesional
- Formato 07 Hoja de Vida del Personal
- Formato 08 Factor Multiplicador
- Formato 09 Propuesta Económica
- Anexo 01 Minuta del Contrato
- Anexo 02 Especificaciones técnicas de construcción, cuadro de cantidades de obra y planos de construcción

INVITACIÓN PÚBLICA No 19

INVITACION PUBLICA No 19 de 2020

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA LA FACULTAD DE INGENIERÍAS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA (UTP)

6. Que haremos los trámites necesarios para el perfeccionamiento del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la adjudicación e iniciaremos la ejecución en los términos consignados en la convocatoria pública.
7. Declaramos bajo la gravedad de juramento no hallarnos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas por la ley, y que contamos con todos los permisos y licencias para cumplir el objeto del contrato.
8. Que la presente propuesta consta de _____ () folios debidamente numerados.
9. Que el valor y plazo de la propuesta son los siguientes:

Valor de la propuesta	\$ _____
IVA	\$ _____
Valor total de la propuesta	\$ _____
Plazo de ejecución	_____ días calendario.

El suscrito señala como dirección comercial a la cual se puede remitir o enviar por correo, notificaciones relacionadas con esta propuesta la siguiente:

Nombre completo del proponente _____

Dirección _____

Dirección electrónica _____

Teléfono _____

Firma proponente y/o Representante Legal

Nombre de quien firma XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

INVITACION PUBLICA No 19 de 2020

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA LA FACULTAD DE INGENIERÍAS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA (UTP)

Formato 02. Certificado de Cumplimiento, Multas y/o Sanciones

(Ciudad y fecha)

Señores
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA
Ciudad

Referencia : INTERVENTORÍA XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Yo, _____ identificado con cédula de ciudadanía número _____ expedida en _____, en mi condición de _____, según consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de _____, bajo la gravedad de juramento certifico que desde el año de _____ a la fecha, **SI** ___ **NO** ___ he sido objeto de multas y/o sanciones por incumplimiento de mis obligaciones contractuales frente a entidades públicas o privadas.

Atentamente,

(Firma del Proponente)

(Nombres y Apellidos del representante legal)

Cédula de Ciudadanía No. _____

Nit _____

Nota: En caso de multas y/o sanciones, deberá relacionar el monto de la multa o de la sanción, número de sanciones y el nombre de la entidad que le impuso la sanción o multa.

INVITACION PUBLICA No 19 de 2020

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA LA FACULTAD DE INGENIERÍAS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA (UTP)

Formato 03. Certificación de Pagos de Seguridad Social y Parafiscales

ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002 (Personas Jurídicas)

[Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal]

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de **Representante Legal** de _____, identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, certifico el pago de los siguientes aportes, pagados por la compañía durante los últimos seis meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de **Revisor Fiscal** de _____, identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar) pagados por la compañía durante los últimos seis meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta, dichos pagos corresponden a los montos contabilizados y cancelados por la compañía durante dichos seis meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada en _____, a los ___ días del mes de _____ de 2,020

Firma _____

Nota 1: Para certificar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto por el artículo 10 de la ley 21 de 1982, reglamentado por el Decreto 1464 del 10 de Mayo de 2005. En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y plazo previstos para dicho acuerdo, con indicación del cumplimiento de esta obligación.

Nota 2: En caso de no requerirse revisor fiscal, este anexo deberá diligenciarse y suscribirse por el representante legal de la compañía, certificando el pago efectuado por dichos conceptos en los períodos antes mencionados.

INVITACION PUBLICA No 19 de 2020

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA LA FACULTAD DE INGENIERÍAS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA (UTP)

Formato 04. Experiencia General del Proponente

El proponente deberá presentar la información de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal y anexar soportes.

4.1 Experiencia General del Proponente (Persona Natural)

No	Profesión	Fecha Grado	Tarjeta Profesional No	Cantidad años certificada

4.2 Experiencia General del Proponente (Personal Jurídica) y/o sus integrantes

No	Integrante	Objeto Social	Fecha Constitución	Documento con el cual acredita	Cantidad años certificada

INVITACION PUBLICA No 19 de 2020

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA LA FACULTAD DE INGENIERÍAS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA (UTP)

Formato 05. Experiencia Específica del Proponente

Experiencia Específica del Proponente

No	Integrante	Contratante	Contratista	Objeto	Inicio	Fin	P ¹	Valor Contrato ²		Actividad Certificada
								\$	SMMLV ³	

¹ P corresponde a la participación (%) en el consorcio o unión temporal si fuere el caso

² El valor del contrato debe incluir adiciones y ajustes si los hubiere

³ Salario mínimo mensual legal vigente a la fecha de firma del contrato

INVITACION PUBLICA No 19 de 2020

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA LA FACULTAD DE INGENIERÍAS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA (UTP)

Formato 06. Experiencia General y Específica del Personal Profesional

El proponente deberá presentar un formato por cada profesional clasificado en el numeral 3.1.5, [Cuadro No 1](#) como personal mínimo.

No	Concepto	Descripción
1	Profesional	Ejemplo: Director de Interventoría
2	Nombres y Apellidos	
3	Profesión	
4	Fecha de Grado	
5	Experiencia General (Años)	
6	Experiencia específica (Años)	
7	Contrato No o Tipo	
8	Contratante	
9	Objeto	
10	Fecha Inicio	
11	Fecha Finalización	

Nota: En los contratos ejecutados o en ejecución de Consorcios o Uniones Temporales anteriores, debe relacionarse el contrato en la proporción del porcentaje de participación correspondiente.

INVITACION PUBLICA No 19 de 2020

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA LA FACULTAD DE INGENIERÍAS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA (UTP)

Formato 07. Hoja de Vida del Personal

El proponente deberá presentar un formato por cada profesional clasificado en el numeral 3.1.5, **Cuadro No 1** como personal mínimo.

7.1 Información Básica

No	Concepto	Descripción
1	Nombre Proponente	
2	Profesional	Ejemplo: Director de Interventoría
3	Nombres y Apellidos	
4	Cédula ciudadanía No	
5	Lugar y fecha nacimiento	
6	Dirección	
7	Teléfono	
8	Experiencia General (Años)	
9	Experiencia específica (Años)	
10	Contrato No o Tipo	
11	Contratante	
12	Objeto	
13	Fecha Inicio	
14	Fecha Finalización	

7.2 Estudios Universitarios, especialización y postgrados

No	Título	Institución y Lugar	Fecha Grado (mes/año)	Duración estudios (años o meses)
1	Ejemplo: Arquitecto		08/04	
2				
3				

Tarjeta profesional No _____

Firma del Profesional _____

Compromiso. Mediante la firma de esta hoja de vida confirmo que estoy disponible para formar parte del equipo de trabajo de la interventoría y me comprometo a garantizar esta disponibilidad por una vigencia de dos meses a partir del cierre de este proceso.

INVITACION PUBLICA No 19 de 2020

**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA y AMBIENTAL PARA
LA CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA LA FACULTAD
DE INGENIERÍAS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA (UTP)**

Formato 08. Factor Multiplicador

No	DESCRIPCION	SUB TOTAL	PORCENTAJE
1.	Valor Base de Sueldo		100,00%
2.	Prestaciones Sociales		
2.1	Cesantias	100/12	
2.2	Prima anual	100/12	
2.3	Vacaciones	100/24	
2.4	Intereses sobre las cesantias	100/12*0,12	
3.	Seguridad Social		
3.1	Aportes al sistema de pension	12%	
3.2	Aportes al sistema de salud (EPS)	8,5%	
3.3	Aporte al sistema de riesgo Personal en Obra	6,96%	
3.4	Caja de compensación		
4.	Otros costos		
4.1	ICBF		
4.2	SENA		
4.3	Otros (Días pagados no trabajados.....)		
5.	Costos bancarios, impuestos y legalización		
5.1	Costos directos de operación (incluye asesoría contable y jurídica)		
5.2	Gastos bancarios		
5.3	Cotos de legalización y Pólizas		
6.	Subtotal costos		
7.	Honorarios		
Factor Multiplicador			

NOTA: Este formato es un referente, puede ser modificado en los puntos que no son de ley, de acuerdo con la estructura del proponente.

INVITACION PUBLICA No 19 de 2020

**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA y AMBIENTAL PARA
LA CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA LA FACULTAD
DE INGENIERÍAS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA (UTP)**

Formato 09. Propuesta Económica

Los ítems cuya unidad es s/f (según factura), para efectos de presentación de la propuesta, no podrán modificarse en el valor ni en la unidad que aparece en el cuadro de cantidades.

1. PERSONAL ADMINISTRATIVO

No	ACTIVIDAD	PROFESION	SUELDO	DEDICACION	TIEMPO	VALOR PARCIAL
			\$/mes	%	mes	\$
1.1	Director de Interventoría	Ingeniero civil o arquitecto		0,50	13,00	0
1.2	Residente Obra civil	Ingeniero civil o arquitecto		1,00	13,00	0
1.3	Residente Obra Eléctrica	Ingeniero Electricista		0,30	11,00	0
1.4	Profesional en seguimiento y control de ejecución de obra	Ing. Civil, Arquitecto o profesiones afines, manejo de programa Project		0,50	12,00	0
1.5	Supervisor SST	Profesional SST o Salud Ocupacional		0,50	12,00	0
1.6	Inspector de obra	Técnico Constructor o Tecnólogo O. Civiles		1,00	11,00	0
1.7	Apoyo Administrativo	Estudiante ingeniería o arquitectura		1,00	12,00	0
1.8						
1.9						
1.10						
1.11						
Total Personal Administrativo						0

2. COSTOS DIRECTOS

No	DESCRIPCION	U	VALOR UNIT.	CANTIDAD	VALOR PARCIAL
			(\$/u)		mes
2.1	Asesoría profesional y/o Topografía	sf	\$6.000.000		17.600.000

INVITACION PUBLICA No 19 de 2020

**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA y AMBIENTAL PARA
LA CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA LA FACULTAD
DE INGENIERÍAS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA (UTP)**

2.2	Ensayos de suelos y materiales incluye personal profesional e informes	sf	\$3.400.000		26.400.000
2.3	Ploteos planos para obra	Un			
2.4	Elementos de oficina y edición de informes	mes			
2.5	Uso de Computadores y programas	mes			
2.6	Elementos de seguridad industrial y bioseguridad (arnés y tapabocas)	mes			
2.7	Comunicaciones (Celulares, internet, etc)	mes			
2.8	Mobiliario para campamento				
2.9					5.500.000
2.10					
2.11					
Total Costos Directos					0

Subtotal	0
19%	0
Valor Interventoría	0

NOTAS :

1	Todos los valores de cantidades, precios unitarios y parciales se deben escribir sin decimales
2	Este formato es de carácter informativo. El proponente es responsable de revisar el contenido y realizar las operaciones aritméticas correspondientes

INVITACION PUBLICA No 19 de 2020

**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA y AMBIENTAL PARA
LA CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA LA FACULTAD
DE INGENIERÍAS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA (UTP)**

Formato 10. Información Financiera

Formato 10.1 FORMULAS

No	Proponente Singular		Fórmula	Valor permitido
1	Capital de Trabajo	CT	$AC - PC$	$> 0,05 \times PO$
2	Indice de Liquidez	IL	AC/PC	$> 1,0$
3	Indice de Endeudamiento	IE	PT/AT	$< 0,7$

Formato 10.2 INFORMACION FINANCIERA

No	DESCRIPCION		Proponente Singular	Proponente Plural		
				Integrante No 1	Integrante No 2	Integrante No 3
1	Activo Corriente	AC				
2	Pasivo Corriente	PC				
3	Activo Total	AT				
4	Pasivo Total	PT				
5	Capital de Trabajo	CT				
6	Presupuesto Oficial	PO				
7	% Participación	PP				

Formato 10.3 INDICADORES FINANCIEROS

No	DESCRIPCION		Proponente Singular	Proponente Plural		
				Integrante No 1	Integrante No 2	Integrante No 3
1	Capital de Trabajo	CT				
2	Indice de Liquidez	IL				
3	Indice de Endeudamiento	IE				

INVITACION PUBLICA No 19 de 2020

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA LA FACULTAD DE INGENIERÍAS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA (UTP)

Anexo 01. Minuta del Contrato

Contrato No : _____
 Contratante : Universidad Tecnológica de Pereira.
 Contratista : _____
 Objeto : Interventoría de
 XXX
 Valor : _____ IVA incluido.
 Plazo : XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX días calendario
 Interventor : _____

Entre los suscritos a saber Luis Fernando Gaviria Trujillo, mayor y vecino de Pereira, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.098.659 de Pereira, en su calidad de Rector y Representante Legal de la Universidad Tecnológica de Pereira, identificada con NIT 891.480.035, nombrado por el Consejo Superior mediante Resolución No. _____ del _____ de _____ de _____, ente autónomo universitario creado por la ley 41 de 1958, vinculado al ministerio de Educación Nacional y quien para efecto del presente contrato se denominará EL CONTRATANTE, y _____ identificado con cédula de ciudadanía No. _____ actuando en nombre y representación legal de la sociedad _____ identificada con el NIT. _____, con matrícula N° _____, inscrita en la Cámara de Comercio de _____ el ____ de _____ de _____ bajo el número _____ del libro ____ y quien se llamará EL CONTRATISTA se ha celebrado el presente Contrato de obra derivado de la Convocatoria Pública No. _____, el cual se rige por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO	El presente Contrato tiene por objeto la realización de la “Interventoría técnica, administrativa, financiera jurídica y ambiental para el contrato de obra suscrito para la construcción -----” , de acuerdo con los términos de referencia y la propuesta presentada por el CONSULTOR, los cuales hacen parte integral de este contrato.
SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO	El valor del presente contrato es de XXXXXX INCLUIDO IVA.
TERCERA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	Los correspondientes pagos se harán con cargo al siguiente RUBRO PRESUPUESTAL xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx SOSTENIBILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA-RECURSO ESTAMPILLA.
CUARTA: FORMA DE PAGO	El contratante se compromete a pagar la anterior suma a través de actas parciales previa certificación por parte de la supervisión. PARAGRAFO: Para hacer efectivo el pago deberá acreditar los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral y Riesgos Profesionales cuando a ello hubiere lugar
QUINTA: DURACIÓN	El presente contrato tendrá un plazo máximo de ejecución de ---- (-) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de iniciación una vez sea legalizado y perfeccionado el presente contrato

INVITACION PUBLICA No 19 de 2020

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA **INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA LA FACULTAD DE INGENIERÍAS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA (UTP)**

SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE	El Contratante se compromete a: 1) Pagar al Contratista en la forma estipulada en la cláusula Cuarta; 2) Suministrar la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones de El contratista.
SEPTIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	El contratista se obliga para con el Contratante a: a) Cumplir con el objeto del contrato b) Manejar con carácter reservado toda la información que conozca por razones del presente contrato; c) Garantizar la mayor eficiencia en las actividades a desarrollar con ocasión del presente contrato; d) Informar oportunamente la ocurrencia de hechos que afecten el normal desarrollo del objeto contractual; e) El contratista se compromete para con La Contratante a afiliarse al régimen de seguridad social integral vigente en Colombia y presentar al interventor los formularios de afiliación al inicio y los que requiera a medida que avanza la ejecución del servicio y a estar al día en dichos aportes; cualquier diferencia o incumplimiento a este numeral será responsabilidad única de El contratista; f) El contratista reconoce que todos los productos y trabajos derivados de la ejecución del objeto contractual son de propiedad del contratante; g) El contratista se compromete a cumplir todas las disposiciones legales y supranacionales que regulan la propiedad intelectual; h) El contratista deberá mantener a la Universidad libre de toda pérdida y todo reclamo, demanda, pago, litigio, acción legal, reivindicaciones y fallo de cualquier especie y naturaleza que se entable por causa de acciones u omisiones en el que incurra durante la ejecución del contrato o en la guarda del mismo; ; i) Atender las diferentes solicitudes que requiera el contratante o que la supervisión del contrato le solicite para la mejor prestación del servicio; j) El contratista deberá perfeccionar y legalizar el contrato en el término establecido para ello, so pena de que se configure un incumplimiento; k) A no realizar ninguna actividad a nombre de la contratante antes del perfeccionamiento y legalización del presente contrato; l) Informar oportunamente la ocurrencia de hechos que afecten el normal desarrollo del objeto contractual. m) Sin perjuicio de las demás responsabilidades que se desprendan de la Constitución Política, del Estatuto de Contratación de la Universidad y el Manual de Interventoría y Supervisión; las contenidas en las normas urbanísticas, técnicas y ambientales pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes del presente pliego de condiciones y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, le corresponde al Interventor. n) Supervisar, asesorar y verificar la ejecución del contrato de obra, a fin de garantizar a la Universidad, el cumplimiento de las condiciones y obligaciones pactadas en el mismo, así como la verificación de cumplimiento de los aspectos técnicos, administrativos y financieros de tal forma que se cumpla con la finalidad de la contratación. Ñ) El interventor responderá civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la interventoría, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la Universidad, derivadas de la celebración y ejecución del contrato, respecto del cual, haya

INVITACION PUBLICA No 19 de 2020

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA LA FACULTAD DE INGENIERÍAS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA (UTP)

	<p>ejercido funciones de Interventoría. o) Corresponderá al interventor controlar, exigir, y verificar la ejecución del contrato, velando por los intereses de la Universidad, atendiendo criterios de menor costo, menor tiempo y mayor calidad. P) Para el manejo técnico, administrativo y financiero de los contratos de obra aplicará la organización, procedimientos y metodología de la Universidad referentes al manejo, tramite y cumplimiento de las actividades durante la ejecución y liquidación de los contratos, de acuerdo con el manual de interventoría. q) El interventor constatará su legalización, verificará su amparo presupuestal, conocerá y accederá a los documentos inherentes a su realización y verificará la aprobación de las garantías que correspondan. R) Para ejercer la interventoría debe observar lo establecido en la Resolución 2406 del 20 de octubre de 2014 (Manual de Interventoría y Supervisión UTP).</p>
OCTAVA: DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO	<p>Los siguientes documentos hacen parte integral del contrato: a) Solicitud elaboración contrato. b) Hoja de vida del contratista; c) RUT; d) Acta de iniciación; e) Actas parciales; f) Actas final de pago; g) la propuesta presentada por el contratista; h) los pliegos de condiciones de la invitación pública; i) Los demás documentos que se crucen entre las partes.</p>
NOVENA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	<p>El contratista declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución Política y en la Ley.</p>
DÉCIMA: CESIÓN DEL CONTRATO	<p>El contratista no podrá ceder o traspasar el presente contrato a persona alguna, natural o jurídica.</p>
DÉCIMA PRIMERA: GARANTÍA ÚNICA	<p>El contratista se obliga para con la contratante a constituir en favor de la Universidad Tecnológica de Pereira, entidad pública con régimen privado de contratación, las pólizas de garantía que ampare los siguientes eventos: Cumplimiento del Contrato 20% del valor del contrato, igual a la duración del contrato y Cuatro (4) meses más Calidad del servicio 25% del valor del contrato igual a la duración del contrato y dos (2) meses más Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones 15% del valor del contrato. Durante la ejecución del contrato y tres (3) años más. Las anteriores garantías podrán ser adquiridas ante una compañía legalmente constituida en el país y con oficina en la ciudad de Pereira</p>
DÉCIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA	<p>El contratista responde por el cumplimiento pleno de sus obligaciones según el presente contrato.</p>
DÉCIMA TERCERA: MULTAS	<p>El Contratante podrá imponer multas al Contratista en caso de incumplimiento parcial ó total. Igualmente podrá cubrir el valor de las multas directamente y sin autorización de El contratista de las sumas que le adeude a éste, por el incumplimiento de las obligaciones. Las multas serán equivalentes al cero cinco por ciento (0.5%) del valor de la parte demorada o incumplida por cada día de atraso, sin que el total de las multas impuestas exceda del 10% del valor del contrato.</p>

INVITACION PUBLICA No 19 de 2020

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA LA FACULTAD DE INGENIERÍAS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA (UTP)

<p>DÉCIMA CLÁUSULA PECUNIARIA</p> <p>CUARTA: PENAL</p>	<p>En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el contratista debe pagar a la Universidad, a título de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que la contratante adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.</p>
<p>DÉCIMA EFECTIVIDAD DE LAS GARANTÍAS</p> <p>QUINTA: DE LAS</p>	<p>El Contratante podrá hacer efectivas las garantías de que habla la cláusula Décimo Primera, total o parcialmente, cuando a su juicio El contratista hubiere incumplido cualquiera de las obligaciones pactadas en este Contrato. Esto sin perjuicio de lo estipulado en la cláusula Décimo Tercera.</p>
<p>DÉCIMA SEXTA: CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO</p>	<p>Son causales para dar por terminado el presente contrato: a) Cuando las exigencias del servicio lo requieran o la situación de orden público lo imponga; b) Por muerte o incapacidad física permanente de El contratista; c) Por interdicción judicial o declaración de quiebra de El contratista; d) Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales de El contratista que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato; e) Por mutuo acuerdo de las partes; f) Por incumplimiento de El contratista a cualquiera de las cláusulas del contrato.</p>
<p>DÉCIMA EXCLUSIÓN DE LABORAL</p> <p>SÉPTIMA: DE RELACIÓN</p>	<p>Queda claramente establecido que el presente contrato es un acuerdo de voluntades que por su naturaleza no origina relación laboral alguna entre las partes.</p>
<p>DÉCIMA OCTAVA: SUPERVISIÓN</p>	<p>El Contratante designa como supervisor a xxxxxxxx identificado con cédula de ciudadanía No.xxxxx en su calidad de _____ o quien haga sus veces, quien deberá cumplir como Interventor, con las siguientes funciones: Adelantar los trámites de perfeccionamiento y legalización de este contrato, suscribir conjuntamente con El contratista el Acta de Iniciación, las Actas Parciales de Pago y el Acta de Final de pago, velar por la obtención de los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales de El contratista; además: a) Vigilar el cumplimiento del Contrato; b) Presentar las observaciones que juzgue conveniente; c) Recibir, verificar y aprobar, de considerar que se cumple con el objeto contratado, los artículos suministrados por El contratista; d) Certificar el cumplimiento del objeto contratado para proceder al respectivo pago; e) Estar atento a la fecha de vencimiento del Contrato, a fin de determinar de acuerdo con las necesidades del servicio, la suscripción de eventuales adiciones, prórrogas o terminación del mismo; f) Resolver las dudas que tenga El contratista; g) Suministrar oportunamente la información que posea a la Universidad y que sirva al contratista para el desarrollo del objeto contractual; h) Informar al señor Rector en caso de incumplimiento, para efectos de aplicación de multas y sanciones, según lo estipula en el Contrato Cláusula Décimo Tercera: Multas; i) Verificar que El contratista se encuentre</p>

INVITACION PUBLICA No 19 de 2020

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA LA FACULTAD DE INGENIERÍAS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA (UTP)

	<p>cotizando al sistema de seguridad social integral y se encuentre a paz y salvo con aportes parafiscales cuando haya lugar; j) Verificar que El contratista legalice el contrato en el término estipulado para ello e informar el incumplimiento de tal disposición; k) Impedir que El contratista ejecute el Contrato sin estar debidamente legalizado; l) Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto del Contrato.</p>
DÉCIMA NOVENA: IDEMNIDAD	<p>El contratista mantendrá indemne al contratante, de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños y lesiones causadas a personas o propiedades de terceros, ocasionados por El contratista durante la ejecución del contrato.</p>
VIGÉSIMA: RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE	<p>El presente contrato se regirá por las normas del derecho privado y en especial por el Estatuto de Contratación del contratante – Acuerdo 05 de 2009 y sus modificaciones.</p>
VIGÉSIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO	<p>El presente contrato se entiende perfeccionado una vez sea suscrito por las partes y se obtenga el certificado de registro presupuestal.</p>
VIGÉSIMA SEGUNDA: LEGALIZACIÓN	<p>Para su legalización se requiere: 1. Aprobación de las Garantías a que se refiere la Cláusula Décima Primera, cuando a ello hubiere lugar; 2. Anexar el RUT. 3. Presentación de las afiliaciones de Seguridad Social Integral. 4. Presentar exámenes pre-ocupacionales en cumplimiento del artículo 18 del Decreto 723 de 2013. 5. El contratista de manera escrita deberá indicar Banco y Cuenta donde se consignarán los pagos del presente contrato. PARAGRAFO. El contratista cuenta para la legalización, con cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha del oficio remitido enviado por la Universidad, so pena que se configure en inexistente.</p>
VIGÉSIMA TERCERA: DERECHOS DE AUTOR Y CONFIABILIDAD	<p>El contratista reconoce a el contratante los derechos patrimoniales que se deriven de obras, textos, software, diseños, metodologías, procesos o productos o demás creaciones objeto de la producción intelectual que surja con ocasión del presente contrato. Así mismo el contratante le reconocerá los derechos morales que le asistan al contratista por su producción intelectual en la ejecución de este contrato. Igualmente, El contratista se abstendrá de divulgar, publicar o comunicar a terceros, por cualquier medio y de utilizar para fines distintos a los propios de este contrato, cualquier información que sea catalogada como importante y confidencial por el contratante y que conozca en virtud de la ejecución del presente contrato o por cualquier causa.</p>

Para constancia se firma en Pereira a los

 Luis Fernando Gaviria Trujillo
Universidad Tecnológica de Pereira
 Contratante

 Nombres y Apellidos
Empresa
 Contratista

 Nombres y Apellidos
 Supervisor

INVITACION PUBLICA No 19 de 2020

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA **INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA LA FACULTAD DE INGENIERÍAS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA (UTP)**

Anexo 02. Especificaciones técnicas, planos y cantidades de obra

Los planos, especificaciones técnicas y cantidades de obra objeto de la interventoría se encuentran publicados en la página web de la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA , Convocatoria pública No 14., y forman parte integral del proceso precontractual y .contractual de la interventoría

INVITACIÓN PÚBLICA No 19